

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIX JUNIO DE 2024 N° 412

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Dra. Graciela D'Agostino
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6123 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 085/24, por el que se autorizó al señor **Mario Héctor SALVI** (D.N.I. N° 14.807.811), con domicilio en la calle Tomás M. Anchorena N° 844, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.351/24 DE, 16213/24 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0748/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6124 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 073/24, por el que se autorizó al señor **Oswaldo José DURÁN** (D.N.I. N° 7.887.376), con domicilio en la calle Albert Schweitzer N° 1507, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.514/24 DE, 16214/24 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0749/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6125 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Inés ROMANO** con D.N.I. N° 22.825.557, en representación del **Jardín de Infantes N° 910**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapí N° 1270 entre San Ignacio y Río Hondo, el día 10 de Julio de 2024, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0750/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6126 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 017/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, llevada a cabo los días 06, 07 y 08 de enero de 2023 en la Plaza "Gral. San Martín" y autorízase a utilizar el citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0751/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6127 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 162/23, por el cual se autorizó a la Empresa **HUINCA CINE** a utilizar la calle Del Palenque entre Gob. Guillermo Udaondo y Del Cielito, para el estacionamiento de vehículos de filmación, los días 08 y 09 de febrero de 2023, con motivo de la realización de la filmación de cortos publicitarios para la firma "**ZIPLOC**", en la vivienda ubicada en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3190.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0752/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6128 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 335/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un evento público y gratuito, dirigido a la familia, jóvenes, adolescentes y niños en condición de vulnerabilidad y público en general, denominado "**Jesús Es**", organizado por el **Pastor Javier RIVEROS** (D.N.I. N° 27.043.783), llevado a cabo en la Plaza "20 de Febrero", el día 08 de abril de 2023, autorizándose a la utilización del mencionado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0753/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6129 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 314/23, por el cual se autorizó a la **Productora PRIMO CONTENTS S.R.L.** a utilizar la calle Del Palenque entre Gob. Guillermo Udaondo y Del Cielito, para el estacionamiento de vehículos de filmación, el día 13 de marzo de 2023, con motivo de la realización de la filmación de un comercial para la firma "**Snapchat**", en la vivienda ubicada en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3190.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0754/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6130 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 445/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Bicicleteada "ECEA 2023"**, organizada por la **Escuela Cristiana Evangélica Argentina**, llevada a cabo el día 21 de mayo de 2023, con salida desde la calle Gral. Carlos M. Alvear N° 226 y su recorrido de tres Kilómetros, por las calles Gral. Carlos M. Alvear, Atacama, Francisco N. de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Cnel. Manuel Besares, Gervasio A. de Posadas, Gral.

José María Pirán, Francisco N. de Laprida, Medeyros, Francisco N. de Laprida, Tte. Cnel. Manuel Besares, hasta regresar nuevamente a la calle Alvear, y se autorizó a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0755/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6131 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 434/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un evento solidario, organizado por la **Fundación Nobles Corazones Federal “Ayúdanos a Ayudar”**, llevado a cabo el día 16 de abril de 2023, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0756/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6132 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 423/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D’Gustar** llevada a cabo los días 13, 14 y 15 de abril de 2023 en la Plaza “Gral. San Martín” y se autorizó la utilización del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0757/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6133 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 453/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento deportivo denominado **“PICASSO, PASO A PASO”** organizado por la **Escuela de Educación Especial y Modelo Pablo Picasso**, consistente en una caminata por las calles Castellar, Prof. Juan Carlos Bagnat, Balbastro y Lisandro de La Torre, con partida y llegada en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, llevado a cabo el día 15 de abril de 2023 autorizándose a dicho establecimiento educativo al uso del citado espacio público y al corte de tránsito vehicular de las arterias mencionadas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0758/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6134 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 743/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realiza-

ción de la **Feria del Encuentro Cultural D’Gustar**, llevada a cabo los días 23, 24 y 25 de junio de 2023 en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, y se autorizó a la utilización del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0759/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6135 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 856/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de los festejos por el Día de la Independencia, organizados por la Escuela Primaria N° 19 “Clotilde Guillén de Rezzano”, la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 19, el Jardín de Infantes Provincial N° 907 y el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Juana Consejero”, llevado a cabo el día 07 de julio de 2023, en la calle Patagonia N° 2648 entre Tel Aviv y Portugal, autorizándose a los mismos a realizar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0760/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6136 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 752/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del acto en homenaje a Manuel Belgrano en el marco del festejo por el **“Día de la Bandera”**, llevado a cabo el día 20 de junio de 2023 en el ámbito de la Plaza “Gral. Manuel Belgrano”, organizada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, y se autorizó a la misma a utilizar el citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0761/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6137 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 925/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de los festejos por el Día de la Independencia, organizados por los Jardines de Infantes Provinciales N° 903 y N° 919 y la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 8, llevado a cabo el día 02 de agosto de 2023, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, autorizándose a los mismos a la utilización del citado establecimiento municipal.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0762/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6138 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 950/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Bicicleteada del Polo Udaondo** -

PROCREAR, organizada por el **Jardín de Infantes N° 909**, la **Escuela Primaria N° 18** y la **Escuela de Enseñanza Secundaria N° 3**, llevada a cabo el día 08 de agosto de 2023, saliendo el recorrido de la escuela primaria y secundaria desde la calle Los Cardales, entre Filipinas y Dr. Nicolás Repetto, y su recorrido por las calles Filipinas, Cipoletti, Chimborá, Los Talas, Emilio Frers, Cipoletti, Juan Agustín García, Patricias Mendocinas, Emilio Frers, El Tirador y El Pórtico, culminando en Juan Agustín García y Filipinas, y el recorrido del jardín de infantes salió desde la calle Los Cardales, entre Filipinas y Nicolás Repetto, transitando por calles Filipinas, Patricias Mendocinas, Emilio Frers, El Tirador y El Pórtico, culminando en Juan Agustín García y Filipinas, y se autorizó a las citadas instituciones educativas a realizar el corte del tránsito vehicular de las mencionadas arterias.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0763/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6139 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1072/23, por el cual se autorizó a la Productora **REBOLUCIÓN S.A.** a utilizar la calle Lucio Mansilla entre Avda. Martín Fierro y Ricardo Güiraldes y del plación adyacente a la Posta Policial sobre la Avda. Martín Fierro y Camino del Buen Ayre, para el estacionamiento de los vehículos de filmación y armado y puesta a punto de los equipos, el día 27 de agosto de 2023, para la realización de una filmación publicitaria de la marca de bebida energizante **ROCKSTAR** en el frente e interior del local comercial ubicado en la calle Lucio Mansilla N° 2081.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0764/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6140 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 868/23, modificado por el Decreto N° 970/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización los festejos por el Día de la Independencia, organizados por el Jardín de Infantes N° 918, llevado a cabo el día 04 de agosto de 2023, en la calle Segundo Sombra, entre La Pialada y De La Huella, y se autorizó al mismo a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0765/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6141 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2023 a favor de la señora **Cecilia Carolina SOTO** (D.N.I. N° 30.137.984), por un importe total de Pesos doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y ocho y noventa y siete centavos (\$ 261.938,97), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Dirección General de Educación, dependiente

de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.440/23 DE, 16300/24 HCD.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 54.00.00 "Educación", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2023, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria: 1.1.1.0	"Retribuciones del cargo" \$ 86.537,02;
1.1.3.0	"Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 96.008,60;
1.1.4.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 15.212,10;
1.1.7.0	"Complementos" \$25.351,60;
1.1.6.1	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 23.730,88;
1.1.6.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 9.492,35;
1.1.6.3	"Contribución Patronal A.R.T." \$ 5.606,42;
Importe:	\$ 261.938,97

Artículo 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0766/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6142 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2023 a favor de la señora **Gabriela Soledad ZERPA** (D.N.I. N° 34.875.013 - Legajo N° 4593), por un importe total de Pesos ciento once mil seiscientos dieciocho con sesenta y ocho centavos (\$ 111.618,68), correspondiente al pago de la liquidación final por la renuncia a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.936/11 DE, 16299/24 HCD.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, de la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2023, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria: 1.1.1.0	"Retribución del cargo" \$ 0,01;
1.1.4.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 52.193,82;

1.1.1.0	“Retribución del cargo” \$ 0,01;
1.1.6.1.	“Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 6.263,26;
1.1.6.2	“Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 2.505,30;
1.1.6.3	“Contribución Patronal A.R.T.” \$ 1.479,69;
1.3.1.0	“Retribuciones extraordinarias” \$ 3.347,88;
1.6.0.0	“Beneficios y Compensaciones” \$ 45.828,72.
Importe:	\$ 111.618,68.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0767/24 DE FECHA 02/07/2024.

* * * * *

ORDENANZA N° 6143 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2023 a favor de la señora **Yésica Noemí BRITOS** (D.N.I. N° 37.387.778), por un importe total de Pesos doce mil novecientos noventa y ocho con diez centavos (\$ 12.998,10), correspondiente al pago por error de la Patente Automotor del dominio DWI 066, por las Cuotas 04/2020 a 01/2022, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.135/23 DE, 16307/24 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 7.6.1.0 “Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos”, del Programa 94.00.00 “Devolución Tributo”, de la Jurisdicción 1110150000 “Servicios de la deuda”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2023.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0768/24 DE FECHA 02/07/2024.

* * * * *

ORDENANZA N° 6144 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con **Provincia Leasing S.A.**, contratos de leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a **Provincia Leasing S.A.** los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente la Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiese rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante **Provincia Leasing S.A.** por los contratos de leasing que se suscriban entre las partes.

Artículo 3º: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados a equipamiento del Municipio en bienes generales de capital para ser destinados a la prestación de servicios y/o realización de obras.

Artículo 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a **Provincia Leasing S.A.** a cancelar éstos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a **Provincia Leasing S.A.** a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

Artículo 7º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0769/24 DE FECHA 02/07/2024.

* * * * *

ORDENANZA N° 6145 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la señora **Claudia Rosana SILVA**, en representación del **SANATORIO DEL OESTE** perteneciente a la Firma **OLAZÁBAL 319 S.A.** un permiso para la instalación de dos tótems institucionales, según diseño y medidas especificadas a foja 01 del expediente registrado bajo el número 16286/24 HCD, 4134-017287/24 DE, frente a las veredas de entrada correspondientes a cada sede de los consultorios externos situados en la calle Lavalle N° 535 y Lavalle N° 342 del Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos

necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0770/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6146 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 033/24 por el que se modificó el artículo 3º del Decreto N° 178/23, convalidado por Ordenanza N° 5957, por el cual se modificó el artículo 9.4 "Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones" de la Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, en la Hoja de Zona de la Zonificación Rm - Residencial Mixto, en relación a la altura máxima de los techos con pendientes.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0771/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6147 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 253/23 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró la Emergencia Sanitaria y Ambiental de todo el Partido de Ituzaingó, hasta la conclusión del proceso judicial de investigación como consecuencia del grave incidente ocurrido el día 22 de febrero de 2023, alrededor de las 17:30 horas, en la Autopista del Oeste a la altura del Kilómetro 26.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0772/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6148 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 174/24, por el que se exceptuó del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a las unidades complementarias de las unidades habitacionales independientes (viviendas), cuyo destino sea cocheras a cielo abierto, que se encuentren ubicadas en desarrollos urbanísticos construidos por Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0773/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6149 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Ley N° 15.386 de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se establece un régimen previsional especial para los suboficiales y

oficiales combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), y que sean trabajadores en el ámbito municipal o provincial, desarrollen tareas y aportes de afiliación al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0774/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6150 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Prohíbese el estacionamiento en los frentes de las residencias geriátricas habilitadas, reservándose el mismo exclusivamente para ambulancias y vehículos de transporte de personas con movilidad reducida residentes del lugar.

Artículo 2º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y de la Secretaría de Servicios Públicos procedase a la demarcación del lugar y a la instalación de la cartelería respectiva.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0775/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6151 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Créase una Mesa Distrital Interdisciplinaria para el Abordaje de Problemáticas en los Territorios Digitales.

Dichas problemáticas en los entornos digitales son identificadas como:

- Violencia de género digital.
- Grooming.
- Riesgos que conllevan las apuestas on line.
- Dependencia digital.
- Cyberbullying.

Y todas aquellas problemáticas de ciudadanía digital que se vinculasen a los entornos digitales.

Artículo 2º: Los objetivos de La Mesa Distrital Interdisciplinaria para el Abordaje de Problemáticas en los Territorios Digitales, serán:

- Construir diagnósticos de manera colectiva promoviendo una escucha activa y un diálogo intergeneracional, sobre las diferentes realidades y experiencias en los entornos digitales.
- Trabajar en la construcción de propuestas no vinculantes para la prevención y la construcción de políticas de cuidado para un mejor desarrollo de la ciudadanía digital.
- Propiciar la participación ciudadana de todos los actores involucrados, para que puedan tener lugar sus voces y sus miradas.

Artículo 3º: La Mesa Distrital Interdisciplinaria para el Abordaje de Problemáticas en los Territorios Digitales, estará conformada por representantes del Departamento Ejecutivo de cada una de las áreas pertinentes, de la comunidad educativa, del Honorable Concejo Deliberante, y de organizaciones intermedias involucradas en la temática.

Artículo 4º: La Mesa Distrital Interdisciplinaria para el Abordaje de Problemáticas en los Territorios Digitales, definirá su dinámica de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0776/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6152 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la **Asociación de Vecinos y Entidades por la Seguridad de Ituzaingó (A.V.E.S.I.)** de material descartable con destino a pacientes de los establecimientos sanitarios de la Municipalidad, dependientes de la Secretaría de Salud, conforme constancias obrantes en el expediente N° 16288/24 HCD, 4134-17.894/24 D.E y según el siguiente detalle:

- Seis (6) Pasta moldeable "Coloplast";
- Veintiséis (26) Cajas de colostomía "Coloplast";
- Dos (2) Cajas de bolsas de colostomía;
- Tres (3) Cajas de bolsas Shelter;
- Catorce (14) Cajas de bolsas de ostomía Convalec;
- Una (1) Faja N° 3 de 28 cm. de altura

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0777/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6153 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 215/24, por el cual se dispuso la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el Decreto Ley N° 8801/77, reglamentado por Decreto N° 1158/79 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0778/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6154 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", de una Chipeadora marca "Deisa", modelo CH1200M, Número de Serie C1N218361, correspondiente al "Proyecto de Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca del Río Reconquista", con destino a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso a la citada maquinaria al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0779/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6155 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Modifícase el inciso e) del artículo 10º de la Ordenanza N° 3858, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"e) Una vez que haya caducado el beneficio del sistema se configurará una falta municipal que será regida por la Ordenanza de Faltas Municipales N° 11.159 y el Decreto-Ley N° 8751/77, salvo en materia de prescripción, que será de dos (2) años, que se computarán a partir de que se produzca la caducidad respectiva."

Artículo 2º: Derógase el artículo 6º de la Ordenanza N° 3858.

Artículo 3º: Decláranse caducos los permisos otorgados por el Departamento Ejecutivo en el marco de lo normado por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3858. La caducidad decretada por la presente disposición adquirirá plenos efectos una vez que los beneficiarios sean fehacientemente notificados de la misma.

Artículo 4º: Adóptase el modelo de ACTA ÚNICA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO aprobado por la autoridad de aplicación de la Provincia de Buenos Aires, tanto respecto de aquellas infracciones que se labren en formato digital, como en soporte papel.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un sistema de comprobación de faltas en materia de tránsito a través de imágenes digitales (fotomultas), la realización de inspecciones y a modificar zonas, días y horarios establecidos en la Ordenanza N° 3858 por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0780/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6156 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por las señoras **Nadia ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 29.540.243), **Débora RODRÍGUEZ MARRA** (D.N.I. N° 28.866.699) y **Vanessa GASTALDO** (D.N.I. N° 31.293.586), de un (1) teléfono celular marca Samsung Modelo Galaxy A03 Core Cooper, con destino al **Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño"**, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso dese ingreso a los citados elementos al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0781/24 DE FECHA 02/07/2024.

ORDENANZA N° 6157 Fecha: 26/06/2024

* * * * *

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la **Fundación Banco Provincia**, en el marco del Proyecto "Se Armó la Orquesta", de los instrumentos musicales y accesorios que más abajo se mencionan, destinados a la Orquesta Infante Juvenil de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según el siguiente detalle:

- Cincuenta (50) Atriles para partituras;
- Un (1) Atril para director;
- Un (1) Teclado 5 Octavas con funda;
- Un (1) Piano 88 teclas con funda;
- Seis (6) Soportes Pie de Teclado;
- Un (1) Transformador Universal Multivolt;
- Un (1) Contrabajo 4/4 con funda;
- Dos (2) Guitarras Criollas con funda;
- Dos (2) Guitarras Criollas con Pre-Eq-Afin y funda;
- Dos (2) Charangos con funda;
- Un (1) Violoncello 3/4;
- Un (1) Bongó;
- Un (1) Metalofon Crom 25 Notas;
- Dos (2) Cajones Peruanos;
- Cuatro (4) Bombos Legüeros;
- Cuatro (4) Redoblantes;
- Seis (6) Pies de Redoblantes;
- Doce (12) Pares de Palillos;
- Seis (6) Afinadores Clip;
- Dos (2) Cuerdas Violín;
- Dos (2) Cuerdas Viola;
- Dos (2) Cuerdas Violoncello;
- Dos (2) Cuerdas Contrabajo;
- Seis (6) Cuerdas Guitarra Criolla;
- Dos (2) Cuerdas Charango;
- Dos (2) Resinas Violín;
- Dos (2) Resinas Viola;
- Dos (2) Resinas Violoncello;
- Dos (2) Resinas Contrabajo.

Artículo 2°: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso dese ingreso a los citados elementos al Patrimonio Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0782/24 DE
FECHA 02/07/2024.

* * * * *

ORDENANZA N° 6158 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Dominga Serafina TALARICO** con DNI N° 11.030.211, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Anchorena N° 1250, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0635/24 Fecha: 03/06/2024

VISTO:

La Resolución Número RESO-2022-3506-GDEBA-MJGM dictada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, por la que se crea el Consejo Provincial de Cultos;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 se creó un nuevo marco Institucional en Provincia de Buenos Aires, correspondiendo al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires competencia relativa a entender en lo atinente a las relaciones institucionales con la comunidad y cultos.

Que así establecido, mediante Decreto N° 208/22, de estructura orgánica funcional de dicho Ministerio, estableció que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales tendrá entre competencias las de diseñar acciones vinculadas con la articulación de las relaciones con la comunidad los cultos, como las de actuar en lo inherente a las relaciones del Gobierno Provincial con las Comunidades Religiosas;

Que la Dirección de Culto Evangélico dependiente de la Secretaría de Gobierno considera oportuna la adhesión a la Resolución de referencia ya que permite la colaboración con el desarrollo de estrategias de cooperación y coordinación en materia de cultos con el Estado Provincial y Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Resolución Número RESO-2022-3506-GDEBA-MJGM dictada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se creó el Consejo Provincial de Cultos.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Culto Evangélico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, realícense las gestiones necesarias para el cumplimiento de establecido por dicha Resolución.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0636/24 Fecha: 03/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias, como consecuencia de la designación de la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (Legajo N° 3686) como Directora de Salud Mental, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la **Lic. Romina Paola GÓMEZ** (D.N.I. N° 25.109.296), quien reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.151/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la **Lic. Romina Paola GÓMEZ** (D.N.I. N° 25.109.296), en el cargo de Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0637/24 Fecha: 03/06/2024

VISTO:

El Decreto N° 046/24, por el cual se designó a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (Legajo N° 3275), quien revista como Vicedirectora, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", las funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, y para el diseño y desarrollo de políticas educacionales correspondientes al Nivel Inicial, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones de los artículos 19° y 104°, inciso c, del Estatuto del Personal Docente Municipal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.199/23; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación de la fecha de vigencia del Decreto citado, incluyendo el mes de enero del corriente año, atento que la docente cumplió las funciones asignadas durante ese período, conforme lo requerido por la misma en el expediente de referencia;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto N° 046/24, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Asígnase, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275), quien revista como Vicedirectora, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, las funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, y para el diseño y desarrollo de políticas educacionales correspondientes al Nivel Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones de los artículos 19º y 104º, inciso c, del Estatuto del Personal Docente Municipal.”

“ **ARTÍCULO 2º.-** Abónese a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275) una bonificación por cargo de mayor función que cubra la diferencia entre los haberes básicos de su cargo de Vicedirectora, Jornada Completa, y el correspondiente al cargo de Asesor Docente de esa misma rama de la enseñanza, de acuerdo a las escalas salariales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por las funciones que se asignan en el artículo 1º.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0638/24 Fecha: 04/06/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Ramón GIL SORIA** (Legajo N° 7717), a sus funciones como Coordinador General de Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-16.042/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Ramón GIL SORIA** (D.N.I. N° 28.409.550 - Legajo N° 7717), a sus funciones como Coordinador General de Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y de seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0639/24 Fecha: 04/06/2024

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-18.681/24, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema in-

formático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de mayo del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos nueve millones doscientos veinte mil (\$ 9.220.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos nueve millones doscientos veinte mil (\$ 9.220.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", la Partida que se menciona y por el importe de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", la Partida que se menciona y por el importe de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000.00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000.00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídense las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 299, 300, 301, 302 y 303.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0640/24 Fecha: 04/06/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-18.304/24, iniciadas por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la declaración de Interés Municipal de la realización de la Etapa Municipal de la **33º Edición de los Juegos Bonaerenses 2024**, que se llevarán a cabo desde el día 04 de junio y hasta el día 03 de julio del corriente año en el ámbito municipal;

Que el objetivo principal de los mencionados Juegos es incluir e integrar a jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes en la práctica del deporte y la cultura a través de una sana competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **33º Edición de los Juegos Bonaerenses 2024**, Etapa Municipal, que se llevará a cabo en el ámbito municipal desde el día 04 de junio y hasta el día 03 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0641/24 Fecha: 04/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Coordinación Operativa de la Clínica Veterinaria, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que, asimismo y con la misma finalidad, se requiere la jerarquización del área transformándola en una Coordinación;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Martín Javier RIVAS** (Legajo N° 4532), quien se desempeña actualmente como Director de Coordinación Operativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.122/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Coordinación Operativa de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, y créase la Coordinación de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, con dependencia directa de la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la eliminación de un (1) cargo de Coordinador Operativo y a la creación de un (1) cargo de Coordinador en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 02 de mayo de 2024, el señor **Martín Javier RIVAS** (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532) en el cargo de Director de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4º.- Designase a partir del 02 de mayo de 2024, al señor **Martín Javier RIVAS** (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532) en el cargo de Coordinador de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0642/24 Fecha: 04/06/2024

VISTO:

El Decreto N° 1676/23, modificado por los Decretos N° 077/24, N° 283/24 y N° 329/24, por el cual se cambió a partir del día 1° de enero del corriente año, la modalidad contractual de los Profesionales, técnicos y paramédicos para el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo transcurrido un período razonable para su implementación y evaluación, atendiendo la dinámica del personal de salud, en cuando a altas, bajas, horarios, demanda de pacientes, etc., la Subsecretaría de Salud y la Coordinación General de Administración y Gestión manifiestan la necesidad de modificar el sistema implementado, abordando nuevas estrategias en la contratación del personal, asegurando mayor equidad, efectividad y cumplimiento contractual, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.063/23;

Que, asimismo, tras un análisis exhaustivo y teniendo en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumidor sufrido durante los primeros meses del año, se requiere el incremento del valor hora de los profesionales y técnicos establecidos en el citado Decreto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de realizar las modificaciones solicitadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1° de abril de 2024, la modalidad contractual de los profesionales, técnicos y paramédicos para el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el marco del decreto 939/06 convalidado por Ordenanza 1947, promulgada por decreto 037/07, y sus sucesivas prórrogas, la cual regirá clasificada por niveles de atención y luego por profesionales licenciados, profesionales técnicos, auxiliares químicos, Bioquímicos, Farmacéuticos, junta evaluadora de discapacidad y veterinarios médicos, quedará establecida de la siguiente manera:

1º NIVEL DE ATENCIÓN:

El primer nivel de Atención es el de baja complejidad, que brinda la atención de consulta externa en la resolución de los problemas de salud, además de realizar el contacto territorial y georreferenciado con la comunidad. Se refiere a policlínicas, centro de salud, consultorios y otros, donde asisten profe-

sionales como médicos Familiares y Comunitarios, Pediatras, Ginecólogos, Médicos Generales. Las unidades de atención médica de primer nivel son la base de todo nuestro sistema de Salud. Cabe señalar, que se considera a la Pediatría de una manera distinta en cuanto a remuneración puesto a que cumple una tarea específica en el período del IRAB (Infección respiratoria aguda baja) que afecta fundamentalmente a la infancia.

2º NIVEL DE ATENCIÓN:

Es la atención más especializada que la que cabe ofrecer en el escalafón más periférico, por ejemplo: cirugía general, complicaciones del embarazo o del parto, diagnóstico y tratamiento de enfermedades no comunes o graves.

Se encuentra a cargo del Médico Especialista, con interconsulta, remisión y/o asesoría del personal o recursos especializados, como así también es aquel nivel en el que se recepciona la referencia-Contra-referencia de pacientes del 1º Nivel de Atención e interconsultas de especialidad ofertadas a las obras sociales, Pre Pagas y/o PAMI.

La atención especializada de este Nivel se divide en dos grupos:

- a) Profesionales de grado de nivel 2 de atención: que agrupa a todos los profesionales con especialidad que no atienden consulta y/o prácticas ambulatorias efectuadas a afiliados de PAMI.
- b) Profesionales de grado de nivel 2 de atención: que agrupa a todos los profesionales con especialidad que si atienden consulta y/o prácticas ambulatorias efectuadas a afiliados de PAMI.

3º PROFESIONALES DE SALUD ANIMAL:

Aquí se agrupa a profesionales de grado de Salud Animal, entendiéndose que la salud pública animal, es una disciplina que busca la protección de la salud humana a través de la prevención, el cuidado, contribuyendo al control de enfermedades pecuarias, entre otras definiciones y finalidades. Comprenden distintas especialidades como: cirugías, castraciones, sanidad, clínica, anestesia, ecografía, radiología, adiestramiento, etc.; animal.

ARTÍCULO 2º.- Modificase, a partir del 1º de abril de 2024, lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 1676/23, y sus modificatorios, fijándose el valor de la hora para la contratación de los Profesionales y Técnicos de todas las especialidades incluidas dentro del Decretos N° 936/06 y su ampliatorio N° 484/24, en los importes respectivos, según el siguiente detalle:

<u>PROFESIONALES PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</u>	<u>Valor Hora</u>
AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 1.800,00
CLÍNICA MEDICA GENERAL	\$ 7.800,00
PEDIATRÍA	\$ 9.600,00
GINECOLOGÍA	\$ 7.800,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 7.800,00

INFECTOLOGÍA	\$ 7.800,00
ODONTOLOGÍA	\$ 7.800,00
LIC. OBSTETRICIA	\$ 4.200,00
LIC. NUTRICIÓN	\$ 4.200,00
LIC. PSICOLOGÍA	\$ 4.200,00
LIC. PSICOMOTRICIDAD	\$ 4.200,00
LIC. PSICOPEDAGOGÍA	\$ 4.200,00
LIC. FONOAUDIOLOGÍA	\$ 4.200,00
LIC. EN MUSICOTERAPIA	\$ 4.200,00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 4.200,00
TÉCNICO DE LABORATORIO	\$ 2.100,00
TÉCNICO ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 2.100,00
TÉCNICO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	\$ 2.100,00
TÉCNICO ESPIROMETRÍAS	\$ 2.100,00
TÉCNICO DE RAYOS	\$ 2.100,00
EXTRACCIONISTA	\$ 1.200,00

<u>PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</u>	<u>Valor Hora</u>
ALERGISTA	\$ 9.600,00
CARDIOLOGÍA	\$ 9.600,00
FLEBOLOGÍA	\$ 9.600,00
DERMATOLOGÍA	\$ 9.600,00
DIABETOLOGÍA	\$ 9.600,00
ECOGRAFISTA	\$ 9.600,00
ENDOCRINOLOGÍA	\$ 9.600,00
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 9.600,00
GINECOLOGÍA	\$ 9.600,00
HEMATOLOGÍA	\$ 9.600,00
NEFROLOGÍA	\$ 9.600,00
NEUMONOLOGÍA	\$ 9.600,00
NEUROLOGÍA	\$ 9.600,00
NUTRICIONISTA	\$ 4.200,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 9.600,00
ONCOLOGÍA	\$ 9.600,00
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 9.600,00
PROCTOLOGÍA	\$ 9.600,00
PSIQUIATRÍA	\$ 9.600,00
REUMATOLOGÍA	\$ 9.600,00
TRAUMATOLOGÍA	\$ 9.600,00
UROLOGÍA	\$ 9.600,00

KINESIOLOGÍA	\$ 4.200,00
TÉCNICO ENFERMERÍA	\$ 2.100,00
LICENCIADO ENFERMERÍA	\$ 3.000,00
ESTIMULACIÓN TEMPRANA	\$ 2.100,00
TÉCNICO PSICOMOTRICIDAD	\$ 2.100,00
TÉCNICO ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD	\$ 2.100,00
FARMACÉUTICO	\$ 4.200,00
BIOQUÍMICO	\$ 4.200,00
MÉDICO EN DIAG. POR IMÁGENES	\$ 6.000,00
ANATOMÍA PATOLÓGICA	\$ 7.800,00

PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL POR ATENCIÓN PAMI	Valor Hora
ALERGISTA	\$ 14.000,00
CARDIOLOGÍA	\$ 14.000,00
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y FLEBOLOGÍA	\$ 14.000,00
DERMATOLOGÍA	\$ 14.000,00
DIABETOLOGÍA	\$ 14.000,00
ECOGRAFISTA	\$ 14.000,00
ENDOCRINOLOGÍA	\$ 14.000,00
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 14.000,00
GINECOLOGÍA	\$ 14.000,00
HEMATOLOGÍA	\$ 14.000,00
NEFROLOGÍA	\$ 14.000,00
NEUMONOLOGÍA	\$ 14.000,00
NEUROLOGÍA	\$ 14.000,00
NUTRICIONISTA	\$ 6.125,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 14.000,00
ONCOLOGÍA	\$ 14.000,00
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 14.000,00
PROCTOLOGÍA	\$ 14.000,00
PSIQUIATRÍA	\$ 14.000,00
REUMATOLOGÍA	\$ 14.000,00
TRAUMATOLOGÍA	\$ 14.000,00
UROLOGÍA	\$ 14.000,00

JUNTA EVALUADORA DISCAPACIDAD	Valor Hora
JUNTA EVALUADORA-MÉDICOS	\$ 8.400,00
JUNTA EVALUADORA-TRAB. SOCIAL	\$ 8.400,00
JUNTA EVALUADORA-COORDINADORA	\$ 8.400,00

JUNTA EVALUADORA-FONOAUDIÓLOGA	\$ 8.400,00
--------------------------------	-------------

SALUD ANIMAL	Valor Hora
CIRUGÍA GRAL	\$ 7.200,00
CASTRACIONES	\$ 6.000,00
SANITARISTA - CLÍNICO	\$ 7.800,00
VETERINARIOS CLÍNICOS	\$ 6.000,00
ANESTESISTA	\$ 18.000,00
VETERINARIO ECOGRAFISTA	\$ 6.000,00
VETERINARIO RADIOLOGO	\$ 4.800,00
ADIESTRADOR DE PERROS PELIGROSOS	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de abril de 2024, el Adicional otorgado por el artículo 3° del Decreto N° 1676/23 a Profesionales de 2° Nivel de atención que efectúan interconsultas.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0643/24 Fecha: 04/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos conforme actuaciones obrantes en el expediente 4134-18.500/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan el reencasillamiento del personal profesional de los Equipos Técnicos del Servicio Local de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, atento las funciones desarrolladas por dicho personal y el incremento de la demanda de situaciones de violencia por motivos de género y de vulneración de derechos, lo cual requiere una respuesta de calidad y óptima que posibilite garantizar y restituir derechos vulnerados de la población con la que trabaja el Consejo;

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y necesario hacer lugar a lo solicitado, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de mayo de 2024, a las profesionales que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en

los Equipos Técnicos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, en el Agrupamiento Profesional Categoría 3, según el siguiente detalle:

Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>
ALLEN, Laura Daniela	Nº 3666	D.N.I. Nº 24.190.714
BELLANTI, Noelia Iris	Nº 6145	D.N.I. Nº 33.178.594
LAREU, Adrián Eduardo	Nº 4825	D.N.I. Nº 17.642.685
GOYTIA, Natalia Emilse	Nº 4828	D.N.I. Nº 30.297.197
MARGULIS, Silvia Alejandra	Nº 1869	D.N.I. Nº 16.589.263

Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>
HERRERA, Flavia Noemí Angélica	Nº 4738	D.N.I. Nº 24.994.486
SÁNCHEZ PASTORE, Renata Ligia María	Nº 4451	D.N.I. Nº 35.204.535
SAUCEDO, Analía Noemí	Nº 5227	D.N.I. Nº 32.993.354

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a las profesionales que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en los Equipos Técnicos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, como Integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Profesional Categoría 3, según el siguiente detalle:

Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>
BUSSE GARCÍA, Cora Adela	Nº 6466	D.N.I. Nº 21.440.471
PISANO, Marianela	Nº 5249	D.N.I. Nº 35.347.565
QUINTEROS, María Norma	Nº 7321	D.N.I. Nº 18.429.238
SOLITO, María Edith	Nº 7363	D.N.I. Nº 29.545.142
VÁZQUEZ, María Julieta	Nº 7191	D.N.I. Nº 38.695.832

Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>
---------------------------	---------------	------------------

ARAGUNDE, Mara Mailen	Nº 7608	D.N.I. Nº 34.458.152
BOBADILLA, Carola Patricia	Nº 7161	D.N.I. Nº 22.090.476
BUEDE, Paula Lorena	Nº 3465	D.N.I. Nº 25.094.317
CALDERÓN, Melisa Débora	Nº 6169	D.N.I. Nº 36.822.325
CUZZOLA, Natalia Guadalupe	Nº 7701	D.N.I. Nº 40.234.778
GALEANO, Mirta Noemí	Nº 6852	D.N.I. Nº 18.151.215
NACCARATO, Julieta Micaela	Nº 7169	D.N.I. Nº 38.913.100
PANDO, Macarena	Nº 7036	D.N.I. Nº 36.074.242
RODRÍGUEZ FERRARA, Luna Milagros	Nº 7791	D.N.I. Nº 41.469.520
SILVA, Malena Isabel	Nº 7365	D.N.I. Nº 34.398.178
VERGARA BURGOS, María Agustina	Nº 7825	D.N.I. Nº 40.850.648

ARTÍCULO 3º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a la trabajadora **María Fernanda FERREYRA** (D.N.I. Nº 40.024.763 - Legajo Nº 6979), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 3.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas y Categorías Programáticas de las Jurisdicciones 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" y 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" que en cada caso corresponda, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO Nº 0644/24 Fecha: 04/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto Nº 0581/23, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la creación de un Departamento de Administración en el ámbito de la Dirección de Logística, con el objeto de jerarquizar el área y garantizar su normal funcionamiento, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-17.821/24;

Que, asimismo, propone para esas funciones al trabajador **Paul Iván FERNÁNDEZ** (Legajo Nº 5052), quien presta servicios en dicha Secretaría y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarlas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de junio de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con dependencia de la Dirección de Logística, el Departamento de Administración.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2024, al trabajador **Paul Iván FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052) en el cargo de Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Logística, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0645/24 Fecha: 04/06/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Virginia LEONE** (Legajo N° 4164), quien presta servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que requiere su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora con una categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.124/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la trabajadora **María Virginia LEONE** (D.N.I. N° 27.388.755 - Legajo N° 4164),

quien presta servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0646/24 Fecha: 05/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-18.084/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de acudir en ayuda de los organismos de seguridad provinciales con asiento en el Distrito para facilitarles la adquisición de insumos de librería y pequeños gastos de mantenimiento de los edificios o de los vehículos que se utilizan en el patrullaje y en la prevención del delito, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional oportunamente suscripto con la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a tal efecto, solicita la renovación para el presente ejercicio del otorgamiento a los mismos de un subsidio mensual por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), para la atención de los gastos mencionados, con un régimen igual al vigente para el sistema de Cajas Chicas;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno y necesario hacer lugar a lo solicitado;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a las distintas dependencias Policiales de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, que más abajo se mencionan, un subsidio mensual para cada una de ellas por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), por el período de mayo a diciembre de 2024, a favor de los funcionarios que en cada caso se mencionan, con cargo de oportuna rendición de cuentas mensual, según el siguiente detalle:

- Departamental de Seguridad Ituzaingó, a favor del **Comisario Julián Marcelo SANABRIA** (D.N.I. N° 25.130.064);
- Comando de Patrullas Ituzaingó, a favor del **Comisario Mauro Nicolás VIZGARRA** (D.N.I. N° 29.565.399);

- Comisaría de la Mujer y Familia Ituzaingó, a favor de la **Comisario Martha Silvia ALBARACÍN** (D.N.I. N° 25.379.088);
- Comisaría Ituzaingó 1ra. - Centro, a favor del **Comisario Claudio Martin ZOLOA** (D.N.I. N° 26.254.901);
- Comisaría Ituzaingó 2da. - Villa Ariza, a favor del **Comisario Marcelo Alejandro VILAJUAN** (D.N.I. N° 25.133.213);
- Comisaría Ituzaingó 3ra. - Las Cabañas, a favor del **Subcomisario Juan Pablo PONTE WISTO** (D.N.I. N° 31.830.066);
- Comisaría Ituzaingó 4ta. - San Alberto, a favor de la **Comisario Claudia Mabel AGUILAR** (D.N.I. N° 23.176.690);
- Unidad de Policía de Prevención Local Ituzaingó, a favor del **Comisario Marcos Alberto DELICIA** (D.N.I. N° 22.849.537);
- Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Morón, a favor del **Comisario Mayor Gabriel Rene SCHEFER** (D.N.I. N° 25.914.230);
- Dirección Departamental de Investigaciones, a favor **Comisario Mayor Dante Edmundo PÉREZ BIANCHI** (D.N.I. N° 22.494.279);
- UTOI Ituzaingó - Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, a favor **Comisario Maximiliano Ezequiel HORNOS** (D.N.I. N° 30.755.983);
- Secretaría de Superintendencia de Seguridad Región (AMBA) Oeste I, a favor **Comisario Diego Daniel MEDINA** (D.N.I. N° 31.781.918);
- Subdelegación Departamental de Investigaciones Ituzaingó, a favor del **Subcomisario Darío Andrés FARIAS** (D.N.I. N° 25.892.749).

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado por el artículo precedente será destinado a cubrir gastos menores de mantenimiento y reparación edilicia y de automóviles, gastos en general para la provisión de papelería, útiles e insumos informáticos, cuyo valor de compra individual resulte igual o menor a la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-).

ARTÍCULO 3°.- El responsable mencionado en el artículo 1° procederá a rendir mensualmente ante la Contaduría Municipal, los importes gastados a través de facturas, recibos o tickets, que acrediten contar con controlador fiscal y en el marco de las disposiciones sobre la materia, establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), debidamente signada por él.

ARTÍCULO 4°.- La Contaduría Municipal podrá observar y/o rechazar comprobantes que considere que el gasto no hace al quehacer de la dependencia.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Seguridad notifíquese fehaciente mente a los Organismos mencionados en el artículo 1° de las disposiciones del

presente, haciendo entrega de fotocopia del mismo.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Seguridad" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.3.7.0 "Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0647/24 Fecha: 05/06/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-26.734/20, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte **Hernán Gastón LOPARDO** (Legajo N° 2563), quien presta servicios como chofer en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 44/47 del citado expediente concluye que la conducta del trabajador **LOPARDO** es constitutiva de las faltas administrativas tipificadas en los artículos 38°, incisos b (Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas) y d (Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socio-económica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social temporal o permanente) y 42°, incisos 3 (Inconducta notoria), 6 (Incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas) y 10 (Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también la presentación de un frondoso descargo por escrito, hace que se tenga por cumplido con el derecho de

defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador **LOPARDO**, con entidad suficiente para aplicarle una sanción de suspensión, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que la Junta de disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Hernán Gastón LOPARDO** (Legajo N° 2563) la sanción de un (1) día de suspensión, sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por el artículo 40°, inciso c), de la mencionada Ordenanza;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la suspensión por el término de un (1) día, sin goce de haberes, del trabajador **Hernán Gastón LOPARDO** (D.N.I. N° 23.601.950 - Legajo N° 2563), quien cumple tareas en la Secretaría de Salud, de conformidad con lo actuado en el sumario tramitado por expediente N° 4134-26.734/20 y las disposiciones del artículo 40°, inciso c), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Hernán Gastón LOPARDO** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0648/24 Fecha: 05/06/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-20.016/19, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Diego Javier LÓPEZ** (Legajo N° 3149), quien se desempeña en la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones como chofer; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 36/37 del citado expediente concluye que la conducta del trabajador **LÓPEZ** es constitutiva de las faltas administrativas tipificadas en los artículos 38°, inciso c) (cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen), 41° inciso C (negligencia en el

cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado), y 42°, incisos 3 (inconducta notoria) y 10 (falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también la no presentación del sumariado a la audiencia fijada por el día 07 de enero de 2021, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador **LÓPEZ**, con entidad suficiente para aplicarle una sanción de suspensión, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que la Junta de disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Diego Javier LÓPEZ** (Legajo N° 3149) la sanción de tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por el artículo 40°, inciso c), de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la suspensión por el término de tres (3) días, sin goce de haberes, del trabajador **Diego Javier LÓPEZ** (D.N.I. N° 27.641.748 - Legajo N° 3922), quien cumple tareas en la Secretaría de Servicios Públicos, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.0216/19 y las disposiciones del artículo 40°, inciso c), de la Ordenanza N° 4155.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Diego Javier LÓPEZ** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0649/24 Fecha: 05/06/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-06.996/22, y su adjunto N° 4134-07.513/22, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Christian Malcom MANRIQUE** (Legajo N° 3661), quien se desempeña en el Servicio Informático dependiente de la Se-

cretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 40/42 del citado expediente concluye que la conducta del trabajador **MANRIQUE** es constitutiva de las faltas administrativas tipificadas en los artículos 38°, incisos a y d, 41°, incisos 2 y 3, 42°, incisos 1, 2, 4, 5, 6 y 7, y 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también la presentación de un frondoso descargo por escrito, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador **MANRIQUE**, con entidad suficiente para aplicarle una sanción de suspensión, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que la Junta de disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Christian Malcom MANRIQUE** (Legajo N° 3661) la sanción de un (1) día de suspensión, sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por el artículo 40°, inciso c), de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la suspensión por el término de un (1) día, sin goce de haberes, del trabajador **Christian Malcom MANRIQUE** (D.N.I. N° 33.669.762 - Legajo N° 3661), quien se desempeña en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.996/22, y su adjunto N° 4134-07.513/22, y las disposiciones del artículo 40°, inciso c), de la Ordenanza N° 4155.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Christian Malcom MANRIQUE** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0650/24 Fecha: 05/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-12.740/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Maximiliano Alberto LANNES** (Legajo N° 7572), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2024, pasando a tener un total de dieciocho (18) Horas Cátedra a partir del 1° de marzo del corriente año, para el dictado de las asignaturas "Salud Pública II", "Farmacología en Enfermería", "Enfermería del adulto mayor" y "Comunicación en ciencias de la salud";

Que, asimismo, informa que a partir del segundo cuatrimestre pasará a tener quince (15) Horas Cátedra, por el no dictado de la materia "Comunicación en ciencias de la salud", la cual es cuatrimestral;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del día 1° de marzo de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Maximiliano Alberto LANNES** (D.N.I. N° 25.058.439 - Legajo N° 7572), quien pasará a cumplir dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de las asignaturas "Salud Pública II", "Farmacología en Enfermería", "Enfermería del adulto mayor" y "Comunicación en ciencias de la salud".

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, a partir del día 1° de agosto de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Maximiliano Alberto LANNES** (D.N.I. N° 25.058.439 - Legajo N° 7572), quien pasará a cumplir quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de las asignaturas "Salud Pública II", "Farmacología en Enfermería" y "Enfermería del adulto mayor".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0651/24 Fecha: 05/06/2024

VISTO:

El Decreto N° 043/24, por el cual se designó a la señora **María Emilia LOPERENA** (Legajo N° 0593) en el cargo de Directora Administrativa de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que dicha designación se realizaba efectuando la reserva del cargo de Jefa del Departamento que tenía al momento de la designación, solicitando la mencionada Subsecretaría, la modificación del citado Decreto, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.509/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 043/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 3°.-** Desígnase, a partir del día 02 de enero de 2024, a la señora **María Emilia LOPERENA** (D.N.I. N° 21.458.769 - Legajo N° 0593) en el cargo de Directora Administrativa de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención de la categoría de Jefa de Departamento.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0652/24 Fecha: 05/06/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-13.074/23, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457), quien dictaba clases en la Cátedra de “Práctica Profesionalizante III”, de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería, dictada en el Centro Regional Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que las conductas denunciadas consistirían en omitir la aplicación del Reglamento, permitiendo a los alumnos el ingreso a la institución, sin

el uniforme respectivo, sin que lleven el cabello recogido, utilizando piercings, y por último permitir que los estudiantes tomen fotografías y las compartan en las redes sociales, además de no haber presentado en tiempo y forma la “rotación” de los estudiantes;

Que, asimismo, el trabajador habría incurrido en el incumplimiento del horario de ingreso al campo práctico, ya que según se encontraba establecido el docente debía ingresar quince (15) minutos antes que los estudiantes a fin de organizar la distribución de los servicios asignados, habiendo ingresado el día 7 de junio de 2023 con posterioridad a las 8:00 horas, surgiendo además la omisión de la utilización de los canales de comunicación establecidos, entre docentes y autoridades, cuya finalidad es la de mantener un flujo vigente y actualizado de información que permita a las autoridades tomar conocimiento de eventuales problemáticas, para elaborar las estrategias que permitan su eficaz resolución, lo cual repercutió negativamente en el normal desarrollo de las actividades curriculares;

Que los hechos denunciados constituirían prima facie, un incumplimiento de lo establecido en el artículo 6°, incisos d), e) y g), de la Ordenanza N° 11.233 del Municipio preexistente de Morón, Estatuto Docente Municipal, pudiendo ser sancionado hasta con la cesantía, conforme lo establecido en el artículo 135°, incisos b), c), e) y g), de la misma;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador **PONCE** con entidad suficiente para aplicarle una sanción de cesantía, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que el Tribunal de Disciplina Docente ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457) la sanción de cesantía, conforme lo dispuesto por el artículo 135°, incisos b), c), e) y g), del mencionado Estatuto;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la cesantía, a partir del día de la fecha, del trabajador **Ángel Fernando PONCE** (D.N.I. N° 21.463.758 - Legajo N° 4457), quien dictaba clases en la Cátedra de “Práctica Profesionalizante III”, de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería, dictada en el Centro Regional Universitario, de conformidad con lo actuado en el sumario tramitado por expediente N° 4134-

13.074/23 y las disposiciones del artículo 135°, incisos b), c), e) y g), de la Ordenanza N° 11.233 del Municipio preexistente de Morón, Estatuto Docente Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Ángel Fernando PONCE** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0653/24 Fecha: 06/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.971/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la realización del curso de cocina en el marco del **Programa Fomentar Trabajo**, del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua, conforme la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Nación;

Que el mismo está destinado a todas las personas entre dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) años que se encuentren desocupadas, que no cuenten con ingresos registrados en los últimos tres (3) meses al momento de postularse al Programa, pudiendo los empleadores que realicen una búsqueda laboral por medio del Portal de Empleo acceder a incentivos por la contratación de los registrados y una reducción del cien por ciento (100%) de las contribuciones patronales;

Que, el mencionado curso se llevará a cabo durante los meses de mayo a agosto del corriente año en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", con un total de noventa y seis (96) horas, con un valor por hora de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), solicitando la designación para dictar el mismo de la trabajadora **Mónica Alejandra CAPATTO** (Legajo N° 3110), quien presta servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada de la Secretaría de Gobierno, y realizará dicha tarea fuera de su horario habitual de trabajo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase a la trabajadora **Mónica Alejandra CAPATTO** (D.N.I. N° 17.918.430 - Legajo N° 3110) el dictado del Curso de Cocina que se llevará a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", durante los meses mayo, junio, julio y agosto de 2024 con una prestación total de noventa y seis (96) horas, como parte del **Programa Fomentar Trabajo**, en el marco del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua, conforme la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Nación, conforme lo informado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora **Mónica Alejandra CAPATTO** (D.N.I. N° 17.918.430 - Legajo N° 3110) la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por hora, realizando veintisiete (27) horas en el mes de mayo, veinticuatro (24) horas en el mes de junio, veintisiete (27) horas en el mes de julio y dieciocho (18) horas en el mes de agosto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 59.00.00 "Fomentar Trabajo", Partida Presupuestaria 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", Rubro 17.2.01.65 "Plan de Formación Profesional y Continua - Fomentar Trabajo" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0654/24 Fecha: 06/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.989/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y conexión de Medidor Trifásico T2 (NST2) en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 21.801 y la calle Gob. Mariano Acosta, según Proyecto N° PR223-NST2-00700 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 37 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autori-

zación de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y conexión de Medidor Trifásico T2 (NST2) en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 21.801 y la calle Gob. Mariano Acosta, tramitada por expediente N° 4134-17.989/24, según Proyecto N° PR223-NST2-00700 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0655/24 Fecha: 06/06/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Priscila Luz GODOY** (Legajo N° 5096), quien presta servicios en la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.480/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2024, a la trabajadora **Priscila Luz GODOY** (D.N.I. N° 35.372.664 - Legajo N° 5096), quien presta servicios en la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0656/24 Fecha: 06/06/2024

VISTO:

La renuncia presentada para la trabajadora **Cintia Stephanie FERIALE** (Legajo N° 6839), a sus funciones de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-27.182/20; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la docente **Cintia Stephanie FERIALE** (D.N.I. N° 35.088.011 - Legajo N° 6839), a sus funciones de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0657/24 Fecha: 06/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.599/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del "2º Encuentro Automovilístico Multimarca", organizado en forma conjunta con la **Agrupación "Amigos Chivo Group"**, que se llevará a cabo el día 21 de julio del corriente año, en el horario de

8:00 a 18:30 horas, en la calle El Pórtico, entre calles Gobernador Guillermo Udaondo y Dr. Nicolás Repetto;

Que con motivo de dicho evento solicita autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de dicha arteria, así como sus calles aledañas Filipinas, La Rastra, Juan Agustín García, Francisco Moreno, Emilio Frers y Julián Balbín;

Que, el mismo fue realizado en el año 2023, reuniendo a gran cantidad de aficionados y vecinos, esperando una convocatoria similar para su segunda edición, pidiendo por ello la colaboración de las distintas dependencias municipales para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado "2º Encuentro Automovilístico Multimarca", organizado por la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en forma conjunta con la Agrupación "Amigos Chivo Group", a llevarse a cabo el día 21 de julio de 2024, en el horario de 8:00 a 18:30 horas, en la calle El Pórtico entre calles Gobernador Guillermo Udaondo y Dr. Nicolás Repetto.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria y calles aledañas, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud y de Coordinación General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0658/24 Fecha: 06/06/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 38/2022, Cuarto Llamado, tramitada a través del expediente N° 4134-09.686/22 - expediente de Compras N° 2022/2573, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables", en las calles Cnel. Niceto Vega, Gral. Ángel Pacheco, Cnel. Ventura Alegre, Blas Parera y Fray Luis Beltrán, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Marco del "Plan Argentina Hace", conforme gestiones realizadas ante la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicho Proyecto, contando el mismo con la No Objeción técnica proporcionada por la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 695/23, de fecha 31 de mayo de 2023, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **INDUSTRIAS MÁS S.R.L.**, no habiéndose emitido la Orden de Compra ni suscripto el Contrato de Obra respectivo;

Que la mencionada firma solicita se deje sin efecto la adjudicación, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, requiriendo además la devolución de las pólizas presentadas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas de la citada Secretaría informa que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta del ex Ministerio de Obras Públicas, hoy a cargo del Ministerio de Economía de la Nación, a la solicitud de financiación de la obra de referencia, presentada en junio del año 2023, por lo que se solicita la anulación de la Licitación Pública mencionada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 38/2022, Cuarto Llamado, tramitada por expediente N° 4134-09.686/22 - expediente de Compras N° 2022/2573, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables", en las calles Cnel. Niceto Vega, Gral. Ángel Pacheco, Cnel. Ventura Alegre, Blas Parera y Fray Luis Beltrán, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y derógase el Decreto N° 695/23, de fecha 31 de mayo de 2023, por el cual se adjudicó la citada Licitación a la Firma **INDUSTRIAS MÁS S.R.L.**

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese fehacientemente a la Em-

presa mencionada y al Ministerio de Economía de la Nación de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción presentada oportunamente como Garantía de la Oferta, conforme las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Particulares de la Licitación de referencia, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0659/24 Fecha: 06/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-18.722/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización del acto en homenaje a **Manuel BELGRANO**, en el marco del festejo por el “**Día de la Bandera**”, a llevarse a cabo el día 20 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza que lleva su nombre, sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo;

Que solicita el apoyo municipal para el mejor desarrollo del evento, habiéndose expedido favorablemente la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Que por lo expuesto procede declarar de interés municipal el citado evento mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del acto en homenaje a **Manuel BELGRANO**, en el marco del festejo por el “**Día de la Bandera**”, a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2024 en el ámbito de la Plaza “Gral. Manuel Belgrano”, sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo, organizada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y presétese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0660/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Abel Omar SUÁREZ CARTAVIO** (Legajo N° 3778), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrollados por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.468/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del 1° de mayo de 2024, al trabajador **Abel Omar SUÁREZ CARTAVIO** (D.N.I. N° 40.304.878 - Legajo N° 3778), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Obrero Categoría 07.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0661/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 39/2024, tramitada por expediente N° 2024/0961, relacionada con la adquisición de trescientos veintiséis mil (326.000) formularios para la impresión de las Tasas por Servicios Generales y por Inspec-

ción de Seguridad e Higiene y Patente Automotor, para los meses de junio, julio y agosto del corriente año, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la empresa **IMPRESORES SO MI AL S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 39/2024, relacionada con la adquisición de trescientos veintiséis mil (326.000) formularios para la impresión de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y Patente Automotor, para los meses de junio, julio y agosto de 2024, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos, tramitada por expediente N° 2024/0961, a la firma **IMPRESORES SO MI AL S.R.L.** en la suma de Pesos diez millones ciento veintidós mil trescientos (\$ 10.122.300.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.3.2.0 "Papel para computación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0662/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.618/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de veintiún días (21) días de la licencia pendientes de los años 2021 y 2022, en el período comprendido entre el 01 de julio y el 21 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que en consecuencia se propone a la Subsecretaría de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir el interinato;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), Subsecretaría de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de la Comuna, en forma interina, a partir del día 01 de julio y el 21 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario de Economía y Hacienda, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Asígnese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 007/24 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0663/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La Licitación Privada N° 33/2024, tramitada por expediente N° 2024/0769, relacionada con la provisión de ejemplares arbóreos con destino al Plan Estratégico Ituzaingó Bosque Urbano, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **FANDEL JUAN HUGO** el precio más conveniente

a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2024, relacionada con la provisión de ejemplares arbóreos con destino al Plan Estratégico Ituzaingó Bosque Urbano, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2024/0769, al proveedor **FANDEL JUAN HUGO** en la suma de Pesos dieciséis millones novecientos ochenta mil (\$ 16.980.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.02.00 "Ecología y Medio Ambiente", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 2.1.4.0. "Productos agroforestales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0664/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pase de la trabajadora **Mónica Cecilia PÉREZ** (Legajo N° 5103), quien presta servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación, para la realización de tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana, solicitando, asimismo, la asignación a la misma de la Categoría correspondiente a dicha función, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-16.345/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 17 de mayo de 2024, la trabajadora **Mónica Cecilia PÉREZ** (D.N.I. N° 18.579.831 - Legajo N° 5103), como Operadora de Cámaras en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Reencasillase, a partir del día 17 de mayo de 2024, a la trabajadora **Mónica Cecilia PÉREZ** (D.N.I. N° 18.579.831 - Legajo N° 5103) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08, prestando servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo funciones de Facilitadora de Atención Ciudadana, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0665/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Flavia Lorena RODA** (D.N.I. N° 24.283.447), obrante en el expediente N° 4134-18.709/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 1908, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que, ante razones de necesidad y urgencia, debe autorizarse la realización del pozo ciego mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora **Flavia Lorena RODA** (D.N.I. N° 24.283.447), a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Gral. José María Paz N° 1908, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.709/24.

ARTÍCULO 2°.- La autorización otorgada en el artículo 1° del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo la propietaria tomar los re-

caudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0666/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Marianela Anahí PÉGOLO** (Legajo N° 3944), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-16.436/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Marianela Anahí PÉGOLO** (D.N.I. N° 35.725.800 - Legajo N° 3944), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abóñese a la trabajadora mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0667/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 23/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Microestadio La Torcaza", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-15.203/23 - expediente de Compras N° 2023/2251, llamada por Decreto N° 1413/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas solicita se deje sin efecto la mencionada Licitación, teniendo en cuenta las modificaciones en la estructura del ex Ministerio de Infraestructura, actualmente Ministerio de Economía de la Nación, las cuales generan incertidumbre respecto a la factibilidad de proceder con la obra;

Que, en base a todo lo expuesto, la Oficina de Compras solicita la anulación del Decreto mencionado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la Licitación Pública N° 23/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Microestadio La Torcaza", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-15.203/23 - expediente de Compras N° 2023/2251, y derógase el Decreto N° 1413/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras realícense las tramitaciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0668/24 Fecha: 07/06/2024

VISTO:

La "Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó", dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Coordinación informa la baja como integrante del citado elenco a partir del mes de abril del corriente año, del bailarín **Adrián Ezequiel TECHEIRA RUBERTO** (Legajo N° 7626), según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-13.320/23;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 1º de abril de 2024, al bailarín **Adrián Ezequiel TE-CHEIRA RUBERTO** (D.N.I. N° 44.559.780 - Legajo N° 7626) como integrante de la “**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0669/24 Fecha: 10/06/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Cristina Noemí GÓMEZ** (Legajo N° 2687), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.473/24;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a la trabajadora **Cristina Noemí GÓMEZ** (D.N.I. N° 14.615.152 - Legajo N° 2687), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Técnico Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0670/24 Fecha: 10/06/2024

VISTO:

El incremento sufrido en el índice de precios al consumidor (IPC) durante el presente año 2024, por el cual los trabajadores y trabajadoras del Municipio han sufrido una depreciación de sus salarios; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamen-

to Ejecutivo considera imprescindible disponer un incremento a partir del 1º de julio del corriente año del veinticinco por ciento (25%), para todos los Agrupamientos y Categorías del Personal de Planta, Jerárquico y Superior, con el objeto de paliar en alguna manera la situación planteada;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el Municipio se encuentra en condiciones económicas y financieras de otorgar el incremento salarial en los porcentajes y fechas mencionadas;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, y de conformidad con lo normado en la materia por la Ley N° 14.656, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y “ad referéndum” del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, con exclusión del Personal Docente y de la Carrera Médico Hospitalaria, en un veinticinco por ciento (25%) a partir del 1º de julio de 2024 para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, en forma acumulativa y según detalle que obra en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 3º.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10, en la suma de Pesos siete mil seiscientos diecinueve (\$ 7.619.-) a partir del 1º de julio de 2024.

ARTÍCULO 4º.- Fijase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos trabajadores cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta y tres (\$ 3.753.-) a partir del 1º de julio de 2024.

ARTÍCULO 5º.- Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra, en la suma mensual de Pesos siete mil cuarenta y ocho (\$ 7.048.-) y Pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 23.458.-), respectivamente, a partir del 1º de julio de 2024.

ARTÍCULO 6°.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 521/22 al personal Docente Deportivo y/o Idóneo Recreativo en la suma de Pesos sesenta y siete mil trescientos ochenta y dos (\$ 67.382.-) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 7°.- Fijase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos diez mil trescientos sesenta y ocho (\$ 10.368.-) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 8°.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma de Pesos treinta mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 30.852.-) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 9°.- Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$ 2.457.-) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 10°.- Fijase el valor del módulo para los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos del Refugio "Busco Mi Destino" del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 270/15, en la suma mensual de Pesos treinta mil quinientos cuarenta y dos (\$ 30.542.-) y Pesos quince mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 15.475.-), respectivamente, a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 11°.- Fijase el monto otorgado a los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Dirección de Prensa y Difusión, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma de Pesos mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 1.658.-) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 12°.- Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma de Pesos trescientos ochenta y dos (\$ 382.-) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 13°.- Fijase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma de Pesos cuatrocientos trece (\$ 413.-) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 14°.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, destinada al Personal del Sistema de Seguridad en Red que desempeñen las funciones de Responsables Operativos de la Sala de Situación y de Choferes del Sistema, en la suma mensual de Pesos diecinueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 19.375.-) y Pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 18.454.-), respectivamente, a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 15°.- Fijase el importe de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable denominada "Operador Vial de Maquinaria Pesada", establecida por Decreto N° 768/19, en la suma de Pesos cuarenta y tres mil ciento veinticuatro (\$ 43.124.-) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 16°.- Dispónese el incremento de los sueldos del personal que presta servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en un veinticinco por ciento (25%) a partir del día 1° de julio de 2024 sobre los importes vigentes al 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO 17°.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes de "Gastos en Personal" de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 18°.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 19° y 20°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 de este Boletín. -

* * * * *

DECRETO N° 0671/24 Fecha: 10/06/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Adrián Enrique del Corazón BALBUENA** (Legajo N° 4120) a sus funciones en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-32.339/10; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Adrián Enrique del Corazón BALBUENA** (D.N.I. N° 33.905.258 - Legajo N° 4120), a sus funciones en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETO N° 0672/24 Fecha: 10/06/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-13.602/23, por el que el **Colegio 24 de Octubre S.A. Educativa (Colegio José Manuel Estrada)** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, punto 3, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título 1, este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio 24 de Octubre S.A. Educativa (Colegio José Manuel Estrada)** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2023, correspondiente al Legajo N° 27.100, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.602/23, y lo dispuesto por el artículo 12.3, punto 3, del Capítulo 12 "De las Exenciones", del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0673/24 Fecha: 10/06/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Brenda Solange LORIA** (Legajo N° 6547), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso de la citada trabajadora y su conocimiento en el área administrativa e idoneidad demostrada por la misma, el Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales solicita su reencasillamiento en una Categoría acorde a las tareas desarrolladas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.685/19;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 15 de abril de 2024, a la señora **Brenda Solange LORIA** (D.N.I. N° 31.639.685 - Legajo N° 6547), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0674/24 Fecha: 10/06/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 36/2024, tramitada por expediente N° 2024/0867, relacionada con la adquisición de ciento veinte (120) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 38 para realización de bacheos en distintas zonas del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 36/2024, relacionada con la adquisición de ciento

veinte (120) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 38 para realización de bacheos en distintas zonas del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2024/0867, a la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** en la suma de Pesos veintinueve millones seiscientos setenta y seis mil setecientos ochenta (\$ 29.676.780.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0675/24 Fecha: 10/06/2024

VISTO:

El informe producido por del Departamento Tributario de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-02.676/96 y su adjunto N° 4134-07.818/96; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la baja de oficio del Legajo N° 30.071, de conformidad con lo normado por el Decreto N° 641/98, ya que no hubo transferencia de fondo de comercio ni presentó cese de actividades, y la deuda que registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, a nombre de **ROSALES JURADO - JURADO HORNERO**, según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la Dirección de Apremios informa que el citado Legajo registra juicios de apremio iniciados por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de las Tasas mencionadas, por los periodos 2008/3 a 2013/6, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ROSALES JURADO - JURADO HORNERO s/ APREMIOS**" - Expte. 28.188, y 2015/1 a 2019/6, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ JURADO, ROSALES HORNERO s/ APREMIOS**" - Expte. A-48549;

Que por informes obrantes a fs. 79 y 84, la Asesoría Letrada manifiesta que corresponde dar de baja el Legajo N° 30.071 y la deuda que éste registra y proceder al desistimiento de los juicios iniciados;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la anulación del Legajo N° 30.071, a nombre de **ROSALES JURADO - JURADO HORNERO**, y a la baja de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 30.071, correspondiente a los periodos 2008/3 a 2013/6, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ROSALES JURADO - JURADO HORNERO s/ APREMIOS**" - Expte. 28.188, y 2015/1 a 2019/6, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ JURADO, ROSALES HORNERO s/ APREMIOS**" - Expte. A-48549, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-02.676/96 y su adjunto N° 4134-07.818/96.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0676/24 Fecha: 11/06/2024

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 1386/22, por el cual se estableció una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de capacitación en el marco del "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local, conforme Proyectos presentados por esta Comuna dentro de la "Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo", aprobados por el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, actual Ministerio de Capital Humano, mediante la Resolución Número RESOL-2023-1158-APN-SE#MT, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.861/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa una nueva liquidación que corresponde a un (1) curso dictado durante los meses de mayo y junio del corriente año, el cual es dictado por personal municipal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local en las instalaciones de dicha Dependencia;

Que se solicita el pago a los trabajadores intervinientes de la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable creada por el Decreto de referencia;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, creada por Decreto N° 1386/23, conforme las disposiciones de la Resolución Número RESOL-2023-1158-APN-SE#MT del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, actual Ministerio de Capital Humano, por el importe que en cada caso se establece, conforme la liquidación efectuada por dicha Secretaría correspondiente al dictado de un (1) curso de orientación laboral durante los meses de mayo y junio de 2024, obrante en el expediente N° 4134-08.861/22, de conformidad con los fondos asignados y remitidos por el citado Ministerio, según el siguiente detalle:

ORIENTADOR:

GONZÁLEZ, Malanie Sol (D.N.I. N° 38.069.714 - Legajo N° 7526) - Pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-).

TUTOR:

MARZORATI, Patricio Orlando (D.N.I. N° 33.980.340 - Legajo N° 5063) - Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 21.00.00 "Promoción del Empleo", Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 0677/24 Fecha: 11/06/2024

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Blanca Lidia CUELLO** (D.N.I. N° 12.353.155), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 330.221, por el año 2002, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según constancias obrantes en expediente N° 4134-20.039/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 221/19 de fecha 27 de septiembre de 2019, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpir la prescripción;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 330.221 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el año 2002, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-20.039/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la señora **Blanca Lidia CUELLO** (D.N.I. N° 12.353.155) de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0678/24 Fecha: 11/06/2024

VISTO:

El Decreto N° 951/22, por el cual se dispuso la toma de posesión inmueble sito en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 608, Parcela 9, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.863/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicho toma de posesión se realizó en virtud del oficio judicial remitido por la Señora Agente Fiscal, **Dra. Gabriela MILLAN**, en el marco de la IPP N° PP 10-01-001633-22/00 poniendo a disposición de la Comuna el inmueble mencionado, conforme lo dispuesto por el artículo 236º, inciso a, del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, ante la existencia de doble numeración en la arteria de referencia, se produjo un error al identificar la Manzana correspondiente al inmueble

ble, siendo la correcta la Manzana 607, Partida N° 120.841, habiéndose bloqueado la Partida de la Manzana 608, Partida N° 120.871;

Que, con fecha 22 de mayo del corriente año, mediante expediente N° 4134-18.479/24, se presentó la señora **Mirta Graciela ANGENELO** (D.N.I. N° 13.458.117), heredera de este último inmueble, solicitando el desbloqueo de la Partida pertinente, a efectos del pago de la deuda por Tasas municipales;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada manifestando su conformidad con lo solicitado, requiriendo la modificación del Decreto N° 951/22 y el bloqueo de la Partida correcta;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 951/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 607, Parcela 9, Partida N° 120.841.”

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, procédase al desbloqueo de la Partida N° 120.871 y al bloqueo de la Partida N° 120.841, correspondiente al inmueble mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente de lo dispuesto por el presente a la señora **Mirta Graciela ANGENELO** (D.N.I. N° 13.458.117), heredera del inmueble mencionado, a los efectos de la cancelación de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - COLLI

DECRETO N° 0679/24 Fecha: 11/06/2024

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Julián Rodrigo CHAIN** (D.N.I. N° 35.255.434), con fecha 25 de marzo del corriente año, relacionado con la realización de tareas en el marco del Programa Fomentar Trabajo, como docente de curso de instalación de cañerías y sistema de tanque de reserva y bombeo, en el Polo Productivo Ituzaingó, con-

forme lo solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.589/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, en la Partida 3.4.5.0 “Capacitación”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 59.00.00 “Fomentar Trabajo”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Julián Rodrigo CHAIN** (D.N.I. N° 35.255.434), con fecha 25 de marzo de 2024, relacionado con la realización de tareas en el marco del Programa Fomentar Trabajo, como docente de curso de instalación de cañerías y sistema de tanque de reserva y bombeo, en el Polo Productivo Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0680/24 Fecha: 11/06/2024

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Juan Manuel XARGAY** (D.N.I. N° 38.590.006), con fecha 15 de marzo del corriente año, relacionado con la realización de tareas en el marco del Programa Fomentar Trabajo, como docente de curso de electricidad básica e instalador electricista a domicilio, en el Polo Productivo Ituzaingó, conforme lo solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.585/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, en la Partida 3.4.5.0 “Capacitación”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 59.00.00 “Fomentar Trabajo”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Juan Manuel XARGAY** (D.N.I. N° 38.590.006), con fecha 15 de marzo de 2024, relacionado con la realización de tareas en el marco del Programa Fomentar Trabajo, como docente de curso de electricidad básica e instalador electricista a domicilio, en el Polo Productivo Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0681/24 Fecha: 11/06/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envion, dependiente de la Dirección de Juventudes, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Sofía Belén FERREYRA** (Legajo N° 5969), quien presta servicios en dicha Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.437/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del 1º de junio de 2024, la trabajadora **Sofía Belén FERREYRA** (D.N.I. N° 43.782.015 - Legajo N° 5969) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de junio de 2024, a la señorita **Sofía Belén FERREYRA** (D.N.I. N° 43.782.015 - Legajo N° 5969) en el cargo de Jefa del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envion de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0682/24 Fecha: 11/06/2024

VISTO:

El Decreto N° 463/24, por el cual se designó a la trabajadora **María Luz GARCÍA** (Legajo N° 0449), en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente el Jardín de Infantes Municipal donde presta servicios la citada trabajadora, correspondiendo consignar el Jardín N° 3 “Mis Manzanitas”;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto N° 463/24, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja, a partir del día 1º de abril de 2024, a la docente **María Luz GARCÍA** (D.N.I. N° 20.770.630 - Legajo N° 0449) como Maestra Inicial, Turnos Mañana y Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.”

“ **ARTÍCULO 2º.-** Desígnase, a partir del día 1º de abril de 2024, a la docente **María Luz GARCÍA** (D.N.I. N° 20.770.630 - Legajo N° 0449) como Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0683/24 Fecha: 11/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Fernanda ISSLER** (Legajo N° 4627), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.748/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **María Fernanda ISSLER** (Legajo N° 4627 - D.N.I. N° 31.963.054) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 03 de junio de 2024 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0684/24 - Fecha: 11/06/2024

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Subjefe de Compras, ante la designación de la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809) como Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda manifiesta la necesidad de proceder a la designación del funcionario que cumpla dicha función a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que, asimismo, propone la designación en dicho cargo del **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (Legajo N° 1585), quien presta servicios en la citada Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para llevar adelante las tareas pertinentes, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.287/04;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del día 1° de junio de 2022, al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585) en el cargo de Subjefe de Compras de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de su actual categoría de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0685/24 - Fecha: 12/06/2024

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período

que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BAIARDO, Lucía	D.N.I. N° 34.260.094	01/06/24 al 31/12/24
D'ANTUONO, Lucía Victoria	D.N.I. N° 33.777.409	01/06/24 al 31/12/24
FERNÁNDEZ, Natalia Belén	D.N.I. N° 37.787.972	01/06/24 al 31/12/24
FERRARA, Camila Natalia	D.N.I. N° 38.444.529	01/06/24 al 31/12/24
MICHNIUK, Melina Noelia	D.N.I. N° 35.631.704	01/06/24 al 31/12/24
NAREDO, Marina Soledad	D.N.I. N° 29.152.048	01/06/24 al 31/12/24
PUERTO, Cintia Belén	D.N.I. N° 34.240.756	01/06/24 al 31/12/24

ARTÍCULO 2°.- Convalídase la Adenda al Contrato de Obra firmado oportunamente con el Médico Radiólogo, **Dr. José Antonio DI BIASE** (D.N.I. N° 8.426.766), suscripta por la Secretaría de Salud, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, con fecha 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0686/24 Fecha: 12/06/2024

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2022, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.503/24; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Cdora. María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora Municipal, en forma interina, a partir del día 24 de junio y hasta el 14 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA**.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Cdora. María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4°.- Abónese a la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0687/24 Fecha: 12/06/2024

VISTO:

La Bonificación por Custodia de Fondos otorgada al personal de la Dirección de Tesorería por el acompañamiento en traslado de fondos a las Entidades Bancarias, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita el incremento del importe vigente, a partir del 1° de junio del corriente año, atento que el mismo se encuentra desactualizado y teniendo en cuenta el aumento de los valores de la póliza de seguros, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.775/24;

Que en consecuencia debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos, a abonar al personal de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por cada acompañamiento en traslado de fondos a las Entidades Bancarias, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2024, en la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a partir del 1º de junio de 2024, y en Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750.-) a partir del 1º de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0688/24 Fecha: 12/06/2024

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Eduardo Martín GONZÁLEZ** (Legajo N° 6043), quien cumplía funciones en la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.298/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Carta Documento N° 144101924, intimó al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 26 de mayo del corriente año, conforme Dictamen de fecha 5 de junio del corriente año de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 26 de mayo de 2024, la cesantía del trabajador **Eduardo**

Martín GONZÁLEZ (Legajo N° 6043 - D.N.I. N° 32.603.635), quien cumplía funciones en la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por abandono del servicio (artículos 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.298/17.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0689/24 Fecha: 12/06/2024

VISTO:

La denuncia interpuesta por la **Dra. María Soledad RONCONI** (Legajo N° 6909), quien se desempeña como Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, contra el trabajador **Gabriel Alejandro LEIVA** (Legajo N° 2557), obrante en el expediente N° 4134-18.773/24; y

CONSIDERANDO:

Que el día 07 de junio del corriente año se produjo un siniestro vial en la Estación de Peaje de Ituzaingó, de la Autopista del Oeste, en el cual una ambulancia del Municipio, manejada por el mencionado trabajador y que estaba trasladando a la señora **María Cecilia LUDUEÑO** (D.N.I. N° 25.435.170) para realizar un tratamiento de diálisis al Hospital "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, perdió el control y chocó impactando contra una cabina de peaje y un automotor "Renault" Duster de color Gris, produciéndose posteriormente el fallecimiento de la persona trasladada en el citado nosocomio;

Que, en tales condiciones, la Asesoría Letrada solicita mediante Dictamen N° 95/2024 se ordene labrar las actuaciones sumariales respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656;

Que, por otra parte, atento las particularidades del caso, aconseja disponer la suspensión preventiva del trabajador mencionado, sin goce de haberes, por el plazo de sesenta (60) días, conforme lo dispuesto por el artículo 33º de la citada Ley;

Que en consecuencia corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo

por parte del mencionado trabajador, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte del trabajador **Gabriel Alejandro LEIVA** (Legajo N° 2557), en relación a la denuncia interpuesta por la **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (Legajo N° 6909), Subsecretaria de Salud, conforme las disposiciones del artículo 27° Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.773/24.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la suspensión, sin goce de haberes, del trabajador **Gabriel Alejandro LEIVA** (D.N.I. N° 17.050.609 - Legajo N° 2557), por el término de sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones del artículo 33° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Gabriel Alejandro LEIVA** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0690/24 Fecha: 12/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la ex trabajadora **Liliana Silvia NOMS** (Legajo N° 0071) el expediente N° 4134-18.442/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1421/23, se dispuso el cese de la citada trabajadora, a los efectos de su acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria atento a que la misma cumplía con las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente;

Que solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen de fecha 05 de junio del corriente año, obrante a fs. 14 del citado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la ex trabajadora **Liliana Silvia NOMS** (D.N.I. N° 12.566.598 - Legajo N° 0071) la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.442/24.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 34.00.00 "Recursos Humanos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0691/24 Fecha: 12/06/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Patricia Alejandra SCALZONE** (Legajo N° 7491) a sus funciones en Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario, como integrante de la Planta de Personal Permanente, obrante en el expediente N° 4134-11.649/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 07 de junio de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Patricia Alejandra SCALZONE** (D.N.I. N° 16.589.151- Legajo N° 7491), a sus funciones en Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario, como integrante de la Planta de Personal Permanente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0692/24 Fecha: 13/06/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los

beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 82 de este Boletín. -

DECRETO N° 0693/24 Fecha: 13/06/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Fabián Gastón AYOROA** (D.N.I. N° 33.934.374) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.449/24; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 17 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Fabián Gastón AYOROA** (D.N.I. N° 33.934.374), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0694/24 Fecha: 13/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 0125/24 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Defensa Civil, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efec-

tos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo del señor **Guillermo Eduardo MOREL** (D.N.I. N° 23.010.180 - Legajo N° 3540), quien se desempeña actualmente como Coordinador Operativo de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante tan importante labor, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.923/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 01 de junio de 2024, el señor **Guillermo Eduardo MOREL** (D.N.I. N° 23.010.180 - Legajo N° 3540) en el cargo de Coordinador Operativo de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 01 de junio de 2024, al señor **Guillermo Eduardo MOREL** (D.N.I. N° 23.010.180 - Legajo N° 3540), en el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0695/24 Fecha: 13/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 0125/24 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de Administración de la Dirección General de Habilitaciones, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Natalia Analía WARZALA** (Legajo N° 2549), quien prestó servicios en la Comuna hasta el año 2021 y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante dicha tarea, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.118/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de junio de 2024, a la señora **Natalia Analía WARZALA** (D.N.I. N° 27.222.242 - Legajo N° 2549) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0696/24 Fecha: 13/06/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Polo Productivo de Herrería, dependiente de la Dirección de Polos Productivos, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que el Departamento Ejecutivo propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Silvio Oscar FERRIN** (Legajo N° 1636), quien presta servicios en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.860/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del día 1º de junio de 2024, al señor **Silvio Oscar FERRIN** (D.N.I. N° 21.464.624 - Legajo N° 1636) en el cargo de Jefe del Departamento Polo Productivo de Herrería de la Dirección de Polos Productivos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0697/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, ante la renuncia de la señora **María Antonieta ARANCIBIA PERALTA** (Legajo N° 7796); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **María Florencia LARROCA** (D.N.I. N° 34.874.136), Licenciada en Enfermería, con una asignación de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Enfermería del Adulto Mayor I", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.827/24;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 24 de mayo de 2024, a la señora **María Florencia LARROCA** (D.N.I. N° 34.874.136) como Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Enfermería del Adulto Mayor I"

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior de Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0698/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

La presentación formulada por el señor **Adalberto Raúl ASTRADA** (D.N.I. N° 11.258.746 - Legajo N° 0287), solicitando a esta Municipalidad se deje sin efecto el Decreto N° 0454/24, obrante en el expediente N° 4134-18.470/24; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente, obra petición del mencionado ex trabajador, mediante la cual interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra el Decreto de referencia;

Que, para fundamentar su presentación, el recurrente invocó y acreditó su condición de 2° Vocal Titular de la Comisión Directiva de la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Ituzaingó;

Que, por dicho Decreto se dispuso, a partir del día 1° de mayo de 2024, el cese del trabajador, quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de conformidad con las disposiciones del artículo 98°, inciso g), de la Ley N° 14.656 - Régimen Marco de Empleo Municipal y del artículo 33°, inciso g), de la Ordenanza N° 4155 - Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, la presentación del interesado en cuestión cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654 (artículos 86°, 88° y concordantes);

Que, el artículo 98°, inciso g), de la Ley N° 14.656 dispone que el cese del trabajador, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá, entre otras causas, por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que, por su parte, el artículo 48°, primer párrafo, de la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales N° 23.551, establece que los trabajadores que por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial dejen de prestar servicios, no pueden ser despedidos durante el término de un año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido, prescribiendo asimismo el párrafo tercero de dicho artículo que los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la dicha ley continuarán prestando servicios y no podrán ser despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año más, salvo que mediare justa causa;

Que, el artículo 52° de la citada Ley establece que los trabajadores amparados por la garantía de estabilidad sindical no pueden ser despedidos, suspendidos, ni modificarse las condiciones de trabajo, sino mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía conforme un proceso sumarísimo, dando la violación por parte del empleador de esa garantía de estabilidad, derecho al afectado a demandar judicialmente por la misma vía procesal la reinstalación en su puesto, con más los salarios caídos durante la tramitación judicial o restableciendo las condiciones de trabajo;

Que, en ese marco jurídico, cabe concluir que la causal de cese prevista en el artículo 98°, inciso g), de la Ley N° 14.656 importa justa causa que refiere el artículo 48° de la ley sindical;

Que, la Suprema Corte Provincial ha dicho que "si bien la ley sindical no impide al empleador adoptar las medidas enunciadas en el artículo 48º del régimen, le ha impuesto el deber de requerir previamente la autorización judicial para hacerlo (art. 52, ley 23.551; conf. causa L. 70.307, "Doll", sent. del 14-VII-1998)..." (causa L 104194, sentencia del 30/10/2013, autos "Ortiz, Norberto Ismael c/ Banco de la Provincia de Buenos Aires s/ Despido);

Que, en dictamen de la Asesoría General de Gobierno, dicho órgano refirió que el Superior Tribunal, en diversos precedentes de estricta aplicación al supuesto en consulta sostuvo: "...el cese en el empleo, aún de carácter público, dispuesto unilateralmente por el principal para que el empleado obtenga el beneficio jubilatorio, opera de hecho como un modo de extinción del vínculo, lo que configura, en esencia, el presupuesto previsto por el legislador en el art. 52 de la ley sindical. Y de suyo, nada impedía a la comuna demandada requerir la previa autorización judicial para disponerlo" (Causa L 55817, sentencia del 21/11/1995, autos "Saba, Nader Owen c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón s/ Acción de reinstalación", AyS 1995 IV, 373);

Que, "...si bien la ley sindical no impide...adoptar las medidas enunciadas en el artículo 48º del régimen, le ha impuesto el deber de requerir previamente la autorización judicial para hacerlo (art. 52, ley 23.551...). Luego, siendo que,...ordenó el cese de la actora...sin previa exclusión judicial de la tutela, soslayando que ésta ostentaba la garantía sindical...se produjo objetivamente la vulneración de la misma, resultando irrelevante que la actora estuviere en condiciones de jubilarse, toda vez que (salvo la hipótesis prevista en el art. 51 de la ley 23.551, no invocada ni verificada en el caso) el legislador no contempló excepciones al principio general (Causa L 107489, sentencia del 30/05/2012, autos "Márquez, Margarita Susana c/ Municipalidad de Vte. López s/ Cobro ind. art. 52 ley 23.551");

Que, la Asesoría Letrada tomó la intervención de su competencia, expidiéndose en concordancia con lo expuesto, aconsejando se deje sin efecto el Decreto N° 0454/24, se reincorpore al trabajador recurrente a sus funciones y se autorice el inicio de las tramitaciones judiciales pertinentes a efectos solicitar el desafuero sindical por configurarse el caso de los artículos 48º, 52º y concordantes de la Ley N° 23.551 por aplicación del artículo 98º, inciso g), de la Ley N° 14.656;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 0454, de fecha 26 de abril de 2024, cesando los efectos de lo actuado a consecuencia de su dictado.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese fehacientemente al trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (D.N.I. N° 11.258.746 - Legajo N° 0287) de lo dispuesto en el artículo precedente a efectos de su reincorporación a sus tareas habituales.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes correspondientes al trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (D.N.I. N° 11.258.746 - Legajo N° 0287).

ARTÍCULO 4º.- Por la Asesoría Letrada realícense las tramitaciones judiciales pertinentes a efectos solicitar el desafuero sindical del trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (D.N.I. N° 11.258.746 - Legajo N° 0287), por configurarse el caso de los artículos 48º, 52º y concordantes de la Ley N° 23.551 por aplicación del artículo 98º, inciso g), de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
LAVAGNINO**

* * * * *

DECRETO N° 0699/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en el expediente N° 4134-19.953/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento a la Coordinadora Operativa de Articulación con Descentralización Tributaria, señora **Cecilia Andrea GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.060.078 - Legajo N° 5373), de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito creada para el personal Jerárquico de dicha Dependencia por Decreto N° 0945/23, atento las tareas desarrolladas por la misma y las calificaciones obtenidas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 1º de enero de 2024, a la señora **Cecilia Andrea GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.060.078 - Legajo N° 5373), Coordinadora Operativa de Articulación con Descentralización Tributaria de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito, conforme las disposiciones del Decreto N° 0945/23.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0700/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

El Decreto N° 1265/23, por el cual se designó a los Usuarios Administradores ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, para actuar ante los Servicios Web de dicho Registro, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.266/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad solicita la designación como Usuario en representación de dicha Área del Titular de la Secretaría, señor **Juan Cruz DESCALZO**, en reemplazo de la Coordinadora General para la Planificación Estratégica, **Lic. Carolina Noelia MEERT**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese la **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804) como Usuario Administrador ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- Designase como Usuario Administrador ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, para actuar ante los Servicios Web de dicho Registro, al Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señor **Juan Cruz DESCALZO** (D.N.I. N° 30.137.819).

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad notifíquese de lo dispuesto precedentemente al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0701/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Alejandro Gustavo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.157.346), con relación al establecimiento ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 586, Legajo N° 300.020, dedicado al rubro "Fábrica de productos plásticos", obrante en el expediente N° 4134-17.897/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que el Departamento de Fiscalización Tributaria, con el beneplácito de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la inclusión de **Alejandro Gustavo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.157.346), con relación al establecimiento ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 586, Legajo N° 300.020, dedicado al rubro "Fábrica de productos plásticos", dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0702/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 83 de este Boletín. -

* * * * *

DECRETO N° 0703/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Cynthia Emilce CÁCERES** (Legajo N° 5404), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.646/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de junio de 2024, a la trabajadora **Cynthia Emilce**

CÁCERES (D.N.I. N° 27.993.578 - Legajo N° 5404), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativa Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0704/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

La Licitación Privada N° 38/2023, tramitada por expediente N° 4134-10.291/23 – expediente de la Oficina de Compras N° 2023/0543, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión y colocación de doscientos cincuenta y siete (257) Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector B", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la firma **CEMA INSTALACIONES S.R.L.** por Decreto N° 593/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero del corriente año, la Empresa adjudicataria solicita la rescisión de la Licitación de referencia, teniendo en cuenta la escalada inflacionaria que hace imposible la normalización y/o estabilización de precios de los materiales, situación excepcional, imprevista y ajena a la misma;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, ante la necesidad de continuar con las obras de referencia y poder dar cumplimiento al Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para la realización de las mismas, solicitó que se evalúe la posibilidad de la cesión del Contrato de obra oportunamente suscripto a la Empresa **GRANVEL S.A.**, adjudicataria de la Licitación correspondiente al Sector A del mismo Proyecto;

Que al respecto se han expedido favorablemente la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal, conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas, y del artículo 5.7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Privada de referencia;

Que, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la firma **CEMA INSTALACIONES S.R.L.** procedió a la Cesión de los Derechos y Obligaciones emergentes de la Licitación Privada N° 38/2023 a la firma **GRANVEL S.A.**, mediante Escritura Pública suscripta por el Escribano **Leandro Ángel MASTROGIACOMO**, en su carácter de Notario Titular del Registro Número Ocho del Partido de Merlo, con fecha 21 de mayo de 2024;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo aceptando la cesión realizada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la Cesión de los Derechos y Obligaciones emergentes de la Licitación Privada N° 38/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión y colocación de doscientos cincuenta y siete (257) Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector B", realizada por la firma **CEMA INSTALACIONES S.R.L.** a favor de la firma **GRANVEL S.A.**, realizada mediante Escritura Pública suscripta por el Escribano **Leandro Ángel MASTROGIACOMO**, en su carácter de Notario Titular del Registro Número Ocho del Partido de Merlo, con fecha 21 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la Contaduría Municipal y la Oficina de Compras realícense las tramitaciones necesarias a efectos de la concreción de la Cesión de Derechos y Obligaciones realizada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0705/24 Fecha: 18/06/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 84 de este Boletín. -

* * * * *

DECRETO N° 0706/24 Fecha: 14/06/2024

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con la Veterinaria, señora **Patricia Edith JUÁREZ** (D.N.I. N° 20.983.581), a partir del día 1º de junio del corriente año;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalida de las contrataciones y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Docu-</u>	<u>Período</u>
--------------------------	--------------	----------------

mento		
AYUNTA, Pamela Laura	D.N.I. N° 27.939.846	01/06/24 al 31/12/24
BALDIZZONI, Ana Victoria	D.N.I. N° 32.468.692	01/05/24 al 31/12/24
CABRAL, María José	D.N.I. N° 34.276.630	01/05/24 al 31/12/24
CELONE, Vanesa Giselle	D.N.I. N° 34.834.478	01/06/24 al 31/12/24
DE TULLIO, Gabriel Leonardo	D.N.I. N° 26.240.108	01/05/24 al 31/12/24
GARCÍA, Julián Martín	D.N.I. N° 38.991.306	01/04/24 al 31/12/24
GIANNECCHINI, Nadia Silvana	D.N.I. N° 34.704.609	01/05/24 al 31/12/24
LE MOS, Soledad María Victoria	D.N.I. N° 32.742.640	01/06/24 al 31/12/24
MANSILLA, Andrea Edith	D.N.I. N° 28.424.136	01/05/24 al 31/12/24
MORENO, Pablo Guillermo	D.N.I. N° 23.510.784	01/06/24 al 31/12/24
POROYAN, Melina Rayen	D.N.I. N° 38.072.277	01/05/24 al 31/12/24
QUINTANA, María Victoria	D.N.I. N° 28.027.974	01/06/24 al 31/12/24

ARTÍCULO 2º.- Convalídase la Adenda al Contrato de Obra firmado oportunamente con la **Dra. Ruth Daniela ANCES** (D.N.I. N° 41.139.256), suscripta por la Secretaría de Salud, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, con fecha 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la Veterinaria, señora **Patricia Edith JUÁREZ** (D.N.I. N° 20.983.581), a partir del día 1º de junio de 2024, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0707/24 Fecha: 18/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Claudia Delfina RUIZ DÍAZ** (D.N.I. N° 20.103.051), obrante en el expediente N° 4134-18.192/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al

rubro "Lencería, corsetería, mercería", sito en la calle Cnel. Juan B. Pringles N° 2009, Legajo N° 207.674, por los Bimestres 2º al 5º de 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º al 5º de 2020, correspondiente al Legajo N° 207.674, a la señora **Claudia Delfina RUIZ DÍAZ** (D.N.I. N° 20.103.051), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.192/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0708/24 Fecha: 18/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.847/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento denominado “**Pantallazo Nacional**”, que se realizará en el Centro Cultural Ituzaingó, el día 28 de junio del corriente año, en el horario de 20:00 a 21:30 horas, en simultáneo con otras ciudades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado evento es organizado por el colectivo Cineastas del Oeste (CDO), integrantes del Foro Audiovisual de la Provincia de Buenos Aires, en apoyo al cine argentino y en defensa de la soberanía audiovisual, solicitando autorización para el uso del mencionado espacio Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Evento denominado “**Pantallazo Nacional**”, organizado por el colectivo Cineastas del Oeste (CDO), integrantes del Foro Audiovisual de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el Centro Cultural Ituzaingó, el día 28 de junio de 2024, en el horario de 20:00 a 21:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, y de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0709/24 Fecha: 18/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-18.833/24, por la cual solicitaba la designación del señor **Carlos Antonio MALDONADO** (D.N.I. N° 18.445.717); y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período del 07 de mayo hasta el 17 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive, el mismo desempeñó funciones en el Sistema de Seguridad en Red, realizando tareas de chofer, presentando su renuncia a partir de dicha fecha por motivos de índole personal, no habiéndose terminado el proceso de designación;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Carlos Antonio MALDONADO** (D.N.I. N° 18.445.717) en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, realizando tareas de chofer de móviles de seguridad, durante el período del 07 de mayo hasta el 17 de mayo de 2024, inclusive, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección de Seguridad” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0710/24 Fecha: 18/06/2024

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991), para la realización de tareas como Promotora Comunitaria de Salud referidas al Proyecto “Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.195/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.01.00 "Administración Central", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991), para la realización de tareas como Promotora Comunitaria de Salud referidas al Proyecto "Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-16.195/24.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0711/24 Fecha: 18/06/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Claudia Elizabeth del Valle ESPINOSA** (Legajo N° 5676), quien presta tareas en la Unidad Sanitaria "Villa las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la citada trabajadora cumple funciones de Notificadora Domiciliaria, a partir del día 24 de mayo de 2024, solicitando el reencasillamiento de la misma en la Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo, acorde con las tareas desarrolladas, y el pago de los viáticos pertinentes, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.666/15;

Que teniendo en cuenta que la Categoría asignada tiene un haber inferior a la que tiene en la actualidad, debe disponerse el pago de la diferencia con cargo a la Partida Garantía Salarial, conforme las disposiciones vigentes sobre la materia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 24 de mayo de 2024, a la trabajadora **Claudia Elizabeth del Valle ESPINOSA** (D.N.I. N° 18.415.863 -

Legajo N° 5676), en el Agrupamiento Administrativo Categoría 12, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la trabajadora mencionado en el artículo precedente el viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios, exclusivamente para los días que realice dicha tarea domiciliario, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Abónese, a partir del día 24 de mayo de 2024, a la trabajadora **Claudia Elizabeth del Valle ESPINOSA** (D.N.I. N° 18.415.863 - Legajo N° 5676) la diferencia salarial existente entre la Categoría asignada en el artículo precedente y la del Agrupamiento Técnico Categoría 12, con cargo a la Partida Garantía Salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0712/24 Fecha: 18/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Patricia Mónica VIÑAS** (D.N.I. N° 17.410.367), en su carácter de Presidente del Directorio de la firma **UN CORTADO S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-17.973/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Bar - Café", sito en la Avda. Martin Fierro N° 2938, Legajo N° 205.335, por los bimestres 2° al 5° del año 2021, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2021, Bimestres 2º al 5º inclusive, correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Bar - Café", sito en la Avda. Martín Fierro N° 2938, Legajo N° 205.335, a la firma **UN CORTADO S.A.**, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.973/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0713/24 Fecha: 19/06/2024

VISTO:

La situación de la ex trabajadora **Susana Miriam DE CARLO** (Legajo N° 644), quien prestaba servicios como Directora de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora renunció a sus funciones a partir del día 1º de mayo del corriente año para su acogimiento a la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), la cual fue aceptada por Decreto N° 369/24;

Que la citada Secretaría informa que la trabajadora de referencia continuó prestando servicios hasta el día 31 de mayo, por razones de servicio, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.740/24;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse en consecuencia al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señora **Susana Miriam DE CARLO** (D.N.I. N° 12.566.820 - Legajo N° 644) en la Secretaría

de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Directora de Inclusión Social, durante el período del 1º al 31 de mayo de 2024, inclusive, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.740/24.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0714/24 Fecha: 19/06/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Claudia Inés ITURRE** (Legajo N° 5097), quien presta servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.481/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2024, a la trabajadora **Claudia Inés ITURRE** (D.N.I. N° 17.589.046 - Legajo N° 5097), quien presta servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0715/24 Fecha: 19/06/2024

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la varia-

ción que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de mayo del corriente año un incremento del orden del cuatro coma dos por ciento (4,2%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de julio del corriente año, en un cuatro coma dos por ciento (4,2%) todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de julio de 2024, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un cuatro coma dos por ciento (4,2%).
ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0716/24 Fecha: 19/06/2024

VISTO:

La situación de revista del **Lic. Martín Exequiel IRIGOYEN** (Legajo N° 3656), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las tareas desempeñadas por el mencionado trabajador, la citada Dirección solicita se le asigne al mismo una Categoría acorde a las mismas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.405/16;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasillase, a partir del día 1° de junio de 2024, al **Lic. Martín Exequiel IRIGOYEN** (D.N.I. N° 35.377.456 - Legajo N° 3656), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Profesional Categoría 07.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0717/24 Fecha: 19/06/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 37/2024, tramitada por expediente N° 2024/0801, relacionada con la adquisición de Insumos para Cámaras, Alarmas Vecinales y Alarmas Escolares, solicitada por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la proveedora **DE MARTÍN MIRTA ALICIA** y la firma **MICROPOLIS S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales en los diferentes renglones, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 37/2024, relacionada con la adquisición de Insumos para Cámaras, Alarmas Vecinales y Alarmas Escolares, solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2023/1597, a las firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **DE MARTÍN MIRTA ALICIA:** Renglones 02, 03, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30 y 31 en la suma de Pesos doce millones ochocientos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con sesenta centavos (\$ 12.825.788,60);
- **MICROPOLIS S.R.L.:** Renglones 01, 04, 05, 08, 13, 15, 16, 19, 21, 27 y 29 en la suma de Pesos un millón novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.978.450,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos catorce millones ochocientos cuatro mil doscientos treinta y ocho con sesenta centavos (\$ 14.804.238,60).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0718/24 Fecha: 19/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-16.283/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de Pavimento en Hormigón Simple con Cordón Integral", Licitación Pública N° 16/2023, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, del Decreto N° 599/22 y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de Pavimento en Hormigón Simple con Cordón Integral", Licitación Pública N° 16/2023, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-16.283/24, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, del Decreto N° 599/22, y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
ARRIOLA, Mariano Agustín	N° 7124	\$ 176.785,38

CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 176.785,38
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 176.785,38
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 176.785,38
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 176.785,38
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 176.785,38
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 176.785,38
MAGARIÑOS, Cristian Ariel	N° 7832	\$ 176.785,38
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 176.785,38
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 176.785,38
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 176.785,38
VELIS, Marcos Leonel	N° 7532	\$ 176.785,38
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 176.785,38
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 176.785,38

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.65 "Pavimento Urbano y Obras Complementarias" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0719/24 Fecha: 19/06/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Antonella DÍAZ RODRÍGUEZ** (Legajo N° 7400) a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-09.364/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 10 de junio de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Antonella DÍAZ RODRÍGUEZ** (Legajo N° 7400 - D.N.I. N° 39.108.340), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, depen-

diente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0720/24 Fecha: 19/06/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de mayo y junio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.785/24;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 de este Boletín. -

DECRETO N° 0721/24 Fecha: 24/06/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Patricio Orlando MARZORATI** (Legajo N° 5063), quien presta servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud de las tareas asignadas al mismo y su experiencia e idoneidad, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.563/13;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2024, al trabajador **Patricio Orlando MARZORATI** (D.N.I. N° 33.980.340 - Legajo N° 5063), quien presta servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 4.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETO N° 0722/24 Fecha: 24/06/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Arturo Jorge LORENZO** (Legajo N° 4263), quien presta servicios en la Dirección de Mercado Fijo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud de las tareas asignadas al mismo y su experiencia e idoneidad, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-34.337/10;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2024, al trabajador **Arturo Jorge LORENZO** (D.N.I. N° 13.813.616 - Legajo N° 4263), quien presta servicios en la Dirección de Mercado Fijo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0723/24 Fecha: 24/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, el expediente N° 4134-18.855/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de las actividades recreativas llevadas a cabo en el marco de los festejos por la Revolución de Mayo, realizadas el día 25 de mayo del corriente año en la Plaza "20 de Febrero";

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que participó en la organización y realización de las actividades recreativas llevadas a cabo en el marco de los festejos por la Revolución de Mayo, realizadas el día 25 de mayo del corriente año en la Plaza "20 de Febrero", la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Re-

creativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	1 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	1 MDD
ISA, Roció Ayelen	N° 6221	1 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	1 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	1 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	1 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473	1 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	N° 7640	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	1 MIR
DUARTE, Camila Jimena	N° 6505	1 MIR
RIVELLI, Leonardo David	N° 7084	1 MIR
SALICA, Jimena Mariana	N° 7696	1 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0724/24 Fecha: 24/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351), quien se desempeña como Jefe del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desarrollo de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.436/18; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351 - D.N.I. N° 29.561.157) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Jefe del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 1º de julio de 2024 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY

DECRETO N° 0725/24 Fecha: 24/06/2024

VISTO:

La situación de revista del agente **Carlos Eduardo LANDA** (Legajo N° 3621), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento del trabajador mencionado, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.939/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2024, al trabajador **Carlos Eduardo LANDA** (D.N.I. N° 13.405.504 - Legajo N° 3621), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0726/24 Fecha: 24/06/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y

Políticas Educativas y Culturales, para para el dictado de los Talleres Municipales de Edición Fotográfica en el Centro Cultural Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Coordinación propone la designación en dicha función del señor **Eugenio Guillermo HATZ** (D.N.I. N° 7.773.898 - Legajo N° 5735), quien reúne las condiciones y antecedentes necesarios para cumplir con amplitud la misma, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.901/15;

Que el mencionado manifiesta su conformidad para el desempeño de las tareas de referencia, con carácter "Ad Honorem", dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, con carácter "Ad Honorem", a partir del día 18 de marzo de 2024 al señor **Eugenio Guillermo HATZ** (D.N.I. N° 7.773.898 - Legajo N° 5735) para prestar servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Técnico Categoría 15, cumpliendo funciones de Profesor en los Talleres Municipales de Edición Fotográfica en el Centro Cultural Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0727/24 Fecha: 24/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-27.622/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de cubrir el cargo de Maestra Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", ante la renuncia de la docente **Cintia Stephanie FERIALE** (Legajo N° 6839), proponiéndose a la docente **Natalia Verónica CURTOSI** (Legajo N° 5694), quien presta servicios como Maestra Inicial en el Turno Mañana del mismo Jardín, y reúne los antecedentes para llevar a cabo la función mencionada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 10 de junio de 2024, a la señora **Natalia Verónica CURTOSI** (D.N.I. N° 32.554.008 - Legajo N° 5694) como Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0728/24 Fecha: 25/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.764/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) y Montaje de Tablero de Baja Tensión (TBT) en Cámara Cliente, sobre la calle José Montero Lacasa N° 1840, entre las calles De la Trepilla y De los Reseros, según Proyecto N° PR219-NSED-00912 y plano obrante a fs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) y Montaje de Tablero de Baja Tensión (TBT) en Cámara Cliente, sobre la calle José Montero Lacasa N° 1840, entre las calles De la Trepilla y De los

Reseros, según Proyecto N° PR219-NSED-00912 y plano obrante a fs. 09 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0729/24 Fecha: 25/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.988/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1040, entre las calles Manuel Rodríguez Fragio y Gral. José María Pirán, según Proyecto N° PR222-NSED-00248 B y plano obrante a fs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1040, entre las calles Manuel Rodríguez Fragio y Gral. José María Pirán, según Proyecto N° PR222-NSED-00248 B y plano obrante a fs. 09 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0730/24 Fecha: 25/06/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Camila Jimena DUARTE** (Legajo N° 6505), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Social y Deportivo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Dirección informa que la citada trabajadora pasará a desempeñar las funciones de Profesora para el dictado de clases de hockey, newcom, patín y otros en el Polideportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto y en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", atento que la misma se encuentra cursando el último año del Profesorado de Educación Física, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.513/22;

Que, en virtud de lo expuesto, solicita el reencasillamiento de la misma en la Categoría Idóneo Recreativo, con una asignación de veinte (20) Módulos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 03 de junio de 2024, a la trabajadora **Camila Jimena DUARTE** (D.N.I. N° 40.720.713 - Legajo N° 6505), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Social y Deportivo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en la Categoría Idóneo Recreativo con veinte (20) Módulos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio, para el dictado de clases de hockey, newcom, patín y otros en el Polideportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto y en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0731/24 Fecha: 26/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-18.649/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Congreso Productivo Bonaerense**, organizado por el Ministerio de Producción, Ciencia

e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, los días 02 y 03 de julio del corriente año;

Que el mismo propicia un espacio de debate sobre políticas públicas y estrategias de desarrollo productivo frente a las dificultades que plantea el mercado actual, esperándose la presencia de PyMes, cooperativas, grandes empresas, sindicatos, universidades e instituciones educativas, organismos de gobierno y representantes de la comunidad científica quienes aportarán sus ideas para la producción y el trabajo en la Provincia de Buenos Aires;

Que en la jornada del 02 de julio el Señor Intendente Municipal dará una disertación sobre el rol del estado en el desarrollo de la infraestructura productiva;

Que la titular de la mencionada Secretaría, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (Legajo N° 4838), considera oportuna su concurrencia a dicho Congreso, acompañada de la Directora de Industria y Comercio, **Lic. Ana Verónica CORBALÁN** (Legajo N° 4575), atento a la posibilidad de generar y expandir vínculos estratégicos con organismos de los sectores público y privado, que puedan luego impulsar el desarrollo productivo local, como asimismo personal de la Secretaría Privada y de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación;

Que, asimismo, solicita autorización para la utilización de los vehículos municipales marca Renault Kangoo II Express Confort, Patente AF-406-ZZ, y marca Volkswagen Taos, Patente AF-483-UT, para el traslado del personal y el otorgamiento de una suma de dinero para gastos de pasajes y viáticos;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Congreso Productivo Bonaerense**, organizado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, los días 02 y 03 de julio de 2024, en la cual participará el titular del Departamento Ejecutivo dando una disertación.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación de la Comuna de la señora Secretaria de Desarrollo Productivo, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), y de la Directora de Industria y Comercio, **Lic. Ana Verónica CORBALÁN** (D.N.I. N° 24.690.294 - Legajo N° 4575), y de los siguientes trabajadores Municipales:

BOLLANA, María Sol (D.N.I. N° 41.646.203 - Legajo N° 7675);

FERNÁNDEZ, María Sol (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269);
FERNÁNDEZ, Paul Iván (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052);
LEICIAGA, María Milagros (D.N.I. N° 41.886.659 - Legajo N° 7228);
STELLA, Carla Sofía (D.N.I. N° 41.139.481 - Legajo N° 7480);
TREJO, Gabriel Edgardo (D.N.I. N° 23.139.442 - Legajo N° 4926).

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el traslado de los vehículos municipales, marca Renault Kangoo II Express Confort, Patente AF-406-ZZ, y marca Volkswagen Taos, Patente AF-483-UT, los cuales estarán a cargo de los trabajadores **Gabriel Edgardo TREJO** (D.N.I. N° 23.139.442 - Legajo N° 4926) y **Paul Iván FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052), respectivamente, con destino a la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, para el traslado del personal municipal mencionado, los días 02 y 03 de julio de 2024,.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos de movilidad de toda la delegación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y al pago de los viáticos pertinentes a los integrantes de la misma, por dos (2) días, imputando el gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 0732/24 Fecha: 26/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Discapacidad, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que, la Subsecretaría de Salud propone para dichas funciones a la **Lic. María Fernanda BARRERA** (D.N.I. N° 21.464.572), quien reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.143/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del día 03 de abril de 2024, a la **Lic. María Fernanda BARRERA** (D.N.I. N° 21.464.572) en el cargo de Directora de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0733/24 Fecha: 26/06/2024

VISTO:

El Decreto N° 881/23, por el cual se le otorgó a la trabajadora **Macarena María Belén PORTABALES** (Legajo N° 4460) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 11 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134- 02.411/11, la citada trabajadora solicita el reintegro a sus funciones a partir del día 10 de junio del corriente año;

Que corresponde su reincorporación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reincorpórase a la trabajadora **Macarena María Belén PORTABALES** (Legajo N° 4460 - D.N.I. N° 34.334.415) a partir del día 10 de junio de 2024 a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 881/23.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0734/24 Fecha: 26/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 0125/24 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Nuria MEGNA** (Legajo N° 2145), quien presta servicios en la misma y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.830/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 01 de julio de 2024, a la señora **Nuria MEGNA** (D.N.I. N° 25.512.100 - Legajo N° 2145), en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 5.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0735/24 Fecha: 27/06/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 0708), a sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-02.981/21; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 02 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 0708) a sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.981/21.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y veintitrés (23) días de licencia proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0736/24 Fecha: 27/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-18.898/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de julio del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

DECRETA

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, los días 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de julio del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0737/24 Fecha: 27/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo se encuentra vacante la Dirección General del área, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que desempeñe tales funciones a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de las funciones a cargo de la misma;

Que se propone para dichas funciones al señor **Enrique Emilio KOCH** (Legajo N° 2282), quien se desempeña actualmente como Coordinador de Gestión y Planificación de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, con carácter Ad Honorem, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad, profesionalidad y experiencia para desempeñar dicho cargo;

Que, asimismo, resulta conveniente cubrir el cargo de Director de Sonorización, Iluminación y Video, por las mismas razones, proponiéndose para el mismo al señor **Miguel Ángel VERÓN** (Legajo N° 5548), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y cumple con los requisitos para cumplir dichas tareas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2024, el señor **Enrique Emilio KOCH** (D.N.I. N° 26.062.230 - Legajo N° 2282) en el cargo de Coordinador de Gestión y Planificación de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de julio de 2024, al señor **Enrique Emilio KOCH** (D.N.I. N° 26.062.230 - Legajo N° 2282) en el cargo de Director General de Ceremonial y Protocolo, dependiente Coordinación General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, con carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2024, al señor **Miguel Ángel VERÓN** (D.N.I. N° 18.257.315 - Legajo N° 5548) en el cargo de Director de Sonorización, Iluminación y Video de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente Coordinación General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0738/24 Fecha: 27/06/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 0581/23 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Coordinación de Gestión y Planificación de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Romina Elisabet ARIETA** (D.N.I. N° 27.831.157 - Legajo N° 2355), quien se desempeña actualmente como Directora Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante la tarea mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.398/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 01 de julio de 2024, a la señora **Romina Elisabet ARIETA** (D.N.I. N° 27.831.157 - Legajo N° 2355) en el cargo de Directora Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 01 de julio de 2024, a la señora **Romina Elisabet ARIETA** (D.N.I. N° 27.831.157 - Legajo N° 2355) en el cargo de Coordinadora de Gestión y Planificación de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0739/24 Fecha: 28/06/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-18.334/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Campaña "Día del Padre", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios, mediante la cual los comercios adheridos, ofrecen un beneficio por la adquisición de diversos productos, en el período comprendido entre el 10 y el 15 de junio del corriente año, habiéndose suscripto con los comercios la adhesión pertinente;

Que la Campaña tiene como objetivo impulsar el consumo destinado a los regalos por el Día del Padre, a la vez que se fomenta la economía local;

Que como contraprestación al beneficio que otorgan los establecimientos comerciales, la Comuna se comprometió a la eximición del cincuenta por ciento (50%) del 3º Bimestre del 2024 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del 3º Bimestre del 2024 de las

Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios que más abajo se mencionan, por la participación de los mismos en la Campaña "Día del Padre", impulsada por la Dirección de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.334/24, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre de Fantasia</u>	<u>Titular</u>
N° 028.378	KARFER	BELLANI Karina Silvana
N° 030.482	TIENDA LONDRES	TURNIANSKY José
N° 098.844	CHAMACO'S	ZARLENGA Alberto Ángel
N° 100.083	ANISS MEN	DÍAZ Mauricio
N° 100.243	CALZADOS LM	BELLIZI Carlos Alberto
N° 200.428	MEDIMUNDO	VALENTE Alicia Angélica
N° 205.808	KEVINGSTON	DÍAZ Mauricio
N° 207.223	SOVIET	LUPIAÑEZ, Diego
N° 208.258	JAQUE	GALASSO, Patricia
N° 209.388	LO DE LEO	BIANCO, Leonardo
N° 209.972	PAZ MARTINS	PAZ, Pablo Gonzalo
N° 210.693	RO BRILLANTE	FARAGASSO, Rosana
N° 211.178	PHILIPPUS	VÁZQUEZ, Nicolás Ezequiel
N° 211.568	RAPICADAS	RELEA, Alexis
N° 211.825	GUARAPO	CAMAÑO, Hernán
N° 300.165	ARUBA	RIVAS, Fabián / RIVAS, Luis S.H.
N° 300.235	CALZADOS REDONDO	REDONDO, Gustavo Javier

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja el porcentaje eximido de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0740/24 Fecha: 28/06/2024

VISTO:

El expediente de Compras N° 2024/1119, por el cual se tramita la contratación de "Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública", para los meses de julio a diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos ciento cincuenta millones treinta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 150.036.480,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescrito en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la contratación de “**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**”, para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2024/1119, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos ciento cincuenta millones treinta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 150.036.480,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.5.0. “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0741/24 Fecha: 28/06/2024

VISTO:

El expediente de Compras N° 2024/1113, por el cual se tramita la contratación del “**Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos**”

que se produzcan”, por los meses de julio a diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos ciento ochenta y un millones trescientos treinta y seis mil trescientos veinte (\$ 181.336.320,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescrito en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la contratación del “**Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan**”, por los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2024/1113, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos ciento ochenta y un millones trescientos treinta y seis mil trescientos veinte (\$ 181.336.320,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.9.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0742/24 Fecha: 28/06/2024

VISTO:

El Decreto N° 0508/24, por el cual se creó la Coordinación del Polo de Salud "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud, y se designó a la señora **Gloria Susana CAVIGLIA** (Legajo N° 0392) en el cargo de Coordinadora; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales informa que correspondía que la mencionada Dependencia creada tuviera el rango de Coordinación General, conforme lo dispuesto oportunamente por el Señor Intendente Municipal, solicitando la modificación del Decreto de referencia, según informe obrantes en el expediente N° 4134-18.283/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º y 4º del Decreto N° 0508/24, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud la Coordinación General del Polo de Salud 'San Alberto'.”

“ **ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador General en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

“ **ARTÍCULO 4º.-** Desígnase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la señora **Gloria Susana CAVIGLIA** (D.N.I. N° 17.918.358 - Legajo N° 0392) en el cargo de Coordinadora General del Polo de Salud 'San Alberto', dependiente de la Secretaría de Salud.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 218/24 Fecha: 03/06/2024

Aceptación, a partir del día 1° de junio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Antonella Ludmila BÁEZ PINA** (D.N.I. N° 43.664.554 - Legajo N° 7311), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 219/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la señora **Danisa Belén POVORONIK** (D.N.I. N° 35.347.747), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 220/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la señorita **Sabrina Yane-lla SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 42.727.170), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 03 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 221/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la señorita **Alana Belén ACOSTA** (D.N.I. N° 43.779.757), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 27 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 222/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la **Lic. Sofía Aldana SO-SA** (D.N.I. N° 38.376.820), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de atención de situaciones, visitas domiciliarias, segui-

miento de casos y acompañamientos, a partir del día 03 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 223/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la señorita **Zoe Abril GONZÁLEZ MUÑOZ** (D.N.I. N° 44.143.280), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 224/24 Fecha: 03/06/2024

Designación del señor **Alan Luis CAPANO** (D.N.I. N° 37.760.317), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 225/24 Fecha: 03/06/2024

Baja, a partir del día 30 de abril de 2024, de la trabajadora **Gabriela Mariel PEIRANO** (Legajo N° 6135 - D.N.I. N° 25.094.150), en sus funciones en la Secretaria de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 226/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la señora **Agustina Sofía SOLA**, (D.N.I. N° 35.793.267), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 22 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 227/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la señora **Nadia Gabriela MARTENS** (D.N.I. N° 34.519.868), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la

Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado de clases en el taller de percusión, a partir del día 01 de febrero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 228/24 Fecha: 03/06/2024

Incremento, a partir del día 03 de abril de 2024, al trabajador **Juan Cruz VIGANO** (D.N.I. N° 39.940.397 - Legajo N° 6488), desempeñando tareas como profesor de escuela deportiva de voleibol, en el Centro de Desarrollo San Antonio, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, la cantidad de Módulos Idóneos Recreativos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 229/24 Fecha: 03/06/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de mayo de 2024, del trabajador **Néstor Darío LIZARRAGA** (D.N.I. N° 21.061.145 - Legajo N° 7300), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 230/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la señora **Agostina Aye-len GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 45.681.949), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 22 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 231/24 Fecha: 03/06/2024

Designación del señor **Ángel Alberto ALBERO** (D.N.I. N° 20.711.140), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 06 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 232/24 Fecha: 03/06/2024

Designación de la señora **Claudia Cynt-hia AVILA** (D.N.I. N° 25.064.987), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 08 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 233/24 Fecha: 03/06/2024

Reencasillamiento, a partir del día 03 de junio de 2024, de la trabajadora **Lucila Naara SANTOS** (D.N.I. N° 43.097.034 - Legajo N° 7145) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08, prestando servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones de Facilitadora de Atención Ciudadana, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 234/24 Fecha: 03/06/2024

Derogación de la Resolución N° 438/23, por la cual se designó a la **Lic. Eva María GÓMEZ** (D.N.I. N° 34.623.596 - Legajo N° 7699) como integrante de la Planta Temporaria, para prestar servicios como Nutricionista en el Equipo Interdisciplinario del "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 16 de octubre de 2023, y exclusión de la citada profesional de la Resolución N° 001/24, por la que se designó al Personal de la Planta Temporaria por el período del 1° de enero al 31 de marzo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 235/24 Fecha: 04/06/2024

Designación de la **Lic. Eva María GÓMEZ** (D.N.I. N° 34.623.596), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de Nutricionista en el Equipo Interdisciplinario, a partir del día 07 de mayo de 2024, con una prestación horaria de cuatro

(4) horas semanales, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 236/24 Fecha: 04/06/2024

Designación del señor **Nicolás Hernán MEDINA** (D.N.I. N° 31.970.429), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 10 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 237/24 Fecha: 13/06/2024

Designación del señor **Ramiro Sebastián ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 43.523.050), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitador de Atención Ciudadana, a partir del día 03 de junio de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 238/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señorita **Florencia SEQUEIRA** (D.N.I. N° 36.875.224), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana, a partir del día 03 de junio de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 239/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señorita **Aylén Magalí SANTUCHO** (D.N.I. N° 44.254.909), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana, a partir del día 03 de junio de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 240/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señora **Laura Patricia RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.010.292), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 241/24 Fecha: 13/06/2024

Designación del señor **Lucas Martín MIRARCHI** (D.N.I. N° 41.196.415), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 242/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señora **María Soledad SARIO** (D.N.I. N° 37.784.614), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 243/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señorita **Giannina Elizabeth TORIBIO** (D.N.I. N° 41.756.496), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 244/24 Fecha: 13/06/2024

Designación del señor **Alan Germán MORALES** (D.N.I. N° 41.710.958), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, depen-

diente de la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 245/24 Fecha: 13/06/2024

Designación del señor **Lucas Ezequiel RAMÍREZ** (D.N.I. N° 35.326.015), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 246/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señorita **Natalia Analía ROLDÁN SESIN** (D.N.I. N° 32.436.693), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 247/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señora **Casandra Carlina ZOLORZANO** (D.N.I. N° 33.586.848), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 248/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señorita **Macarena ASENSOS** (D.N.I. N° 38.130.301), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 249/24 Fecha: 13/06/2024

Designación del señor **Gonzalo ZAMORANO** (D.N.I. N° 40.814.019), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 250/24 Fecha: 13/06/2024

Designación del señor **Mauro Leonel CATARINEU** (D.N.I. N° 41.572.708), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 251/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señorita **Samira BURICO** (D.N.I. N° 45.316.736), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 252/24 Fecha: 13/06/2024

Designación de la señora **Mariela Giselle PÉREZ** (D.N.I. N° 28.509.434), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 20 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 253/24 Fecha: 13/06/2024

Designación del señor **Ramiro Nicolás SALAS** (D.N.I. N° 38.922.171), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 07 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 254/24 Fecha: 14/06/2024

Designación de la **Lic. Sofía Aldana SO-SA** (D.N.I. N° 38.376.820), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de dictado de talleres, charlas, capacitaciones y trabajos concernientes al equipo de promoción del mismo, a partir del día 03 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 255/24 Fecha: 14/06/2024

Designación de la señora **María José GODOY** (D.N.I. N° 24.625.750), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 27 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 256/24 Fecha: 14/06/2024

Designación de la señora **Mónica Gabriela SCICOLI** (D.N.I. N° 24.406.125), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 257/24 Fecha: 14/06/2024

Incremento, por el período comprendido entre el día 18 de marzo y el 31 de diciembre de 2024, al trabajador **Leonardo Daniel DE BONIS** (D.N.I. N° 33.786.544 - Legajo N° 7460), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal, desempeñando tareas como coordinador Deportivo de las actividades de las escuelas deportivas, de la cantidad de Módulos Idóneo Recreativo.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 258/24 Fecha: 14/06/2024

Reencasillamiento, a partir del día 03 de junio de 2024, del trabajador **Andrés Matías SARDONE** (D.N.I. N° 33.457.240 - Legajo N° 7690), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal, en la Categoría Artístico Cultural, pasando a cumplir funciones de Profesor en la Escuela Municipal de Música Popular para el dictado de las materias Instrumento Armónico Guitarra, Lenguaje Musical 2 y 3, Tecnología Aplicada en la Música y Taller de Guitarra Eléctrica.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 259/24 Fecha: 24/06/2024

Designación de la señorita **Celeste Sol SANJURJO** (D.N.I. N° 46.635.805), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 18 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 260/24 Fecha: 24/06/2024

Designación de la señora **Laura Karina LORENZO** (D.N.I. N° 24.910.265), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesora del taller de teatro y artes escénicas, a partir del día 13 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 261/24 Fecha: 24/06/2024

Designación de la señora **Laura Silvana CORDERO**, (D.N.I. N° 29.331.253), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el taller de Costura, Reciclado de Prendas y Serigrafía, a partir del día 18 de marzo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 262/24 Fecha: 24/06/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2024, de la trabajadora **Virginia Gabriela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.822.567 - Legajo N° 5699), quien presta servicios en la Coordinación

General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 263/24 Fecha: 24/06/2024

Designación de la señora **Roxana Elizabeth RUIZ DETREE** (D.N.I. N° 25.130.383), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesora del taller de cerámica mural, a partir del día 23 de abril de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 264/24 Fecha: 24/06/2024

Designación de la señorita **Valentina Roberta DO CAMPO** (D.N.I. N° 47.143.540), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitador de Atención Ciudadana, a partir del día 18 de junio de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 265/24 Fecha: 24/06/2024

Designación de la señora **Viviana Gisele MONZÓN** (D.N.I. N° 30.436.607), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 266/24 Fecha: 24/06/2024

Designación de la señora **Joana Maricel MANZÍAS** (D.N.I. N° 38.356.201), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 267/24 Fecha: 24/06/2024

Aceptación, a partir del día 05 de junio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Silvana Belén ROMERO** (D.N.I. N° 41.849.995 - Legajo N° 7411), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 268/24 Fecha: 24/06/2024

Aceptación, a partir del día 07 de junio de 2024, de la renuncia presentada por la señora **Gisela Elizabet MORGENTEIS** (D.N.I. N° 28.011.284 - Legajo N° 7827), a sus funciones en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 269/24 Fecha: 24/06/2024

Aceptación, a partir del día 07 de junio de 2024, de la renuncia presentada por la **Lic. Sofía Ayelén ROSENAVER** (D.N.I. N° 39.643.153 - Legajo N° 7474), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 270/24 Fecha: 24/06/2024

Aceptación, a partir del día 07 de junio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Agustina María Denise GARCÍA** (D.N.I. N° 44.302.974 - Legajo N° 7418), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 271/24 Fecha: 26/06/2024

Designación del señor **Ezequiel Enrique Alberto SOMA** (D.N.I. N° 33.397.111), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Comunicación Audiovisual en las sedes del Programa Envión, a partir del día 08 de abril de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 272/24 Fecha: 26/06/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2024, de la trabajadora **Yael Soledad RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 44.830.136 - Legajo N° 7814), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 273/24 Fecha: 26/06/2024

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Tamara Abril de CASTRO** (D.N.I. N° 39.103.639 -

Legajo N° 7600), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 005/24 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Manifiestar el respaldo al Plan Nacional de lucha declarado por el Secretariado Nacional de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina considerando sumamente necesario que la representación patronal, en el marco de la paritaria nacional, reconozca la recomposición salarial solicitada por la **UOMRA**.

Artículo 2°: Comuníquese a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional Morón - Ituzaingó - Merlo. -

Artículo 3°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 005/24 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Intégrase la nómina de los Mayores Contribuyentes de la siguiente manera:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 073/24 **Fecha: 03/06/2024**

VISTO:

La situación de revista del Sr. **Adrián Favio ODDOS** (Legajo N° 524), quien presta servicios como Asesor y las necesidades de este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, el trabajador ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficiente, destacándose en el ejercicio de su función para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente de Personal del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesaria la creación del Departamento de Ceremonial y Protocolo con el objeto de asumir las exigencias actuales en el marco del funcionamiento del Cuerpo.

Que se propone la designación del Sr. **Adrián Favio ODDOS** en el Agrupamiento Jerárquico para cumplir funciones en el área de Ceremonial y Protocolo en virtud del perfil y el compromiso en las actividades desarrolladas, resultando oportuno proceder a promover al trabajador a un nuevo cargo.

Que la Ordenanza N° 6094/23, Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024, en el Capítulo 2°, Artículo 30 autoriza al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir y/o crear entre las distintas categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requieran y según estime necesario.

Que Corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Créase en la estructura orgánica funcional del Honorable Concejo Deliberante el Departamento de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda del Departamento Ejecutivo procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento, tomando a tal efecto las economías existentes en el Agrupamiento de Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°: Cese, a partir del día 1° de Junio de 2024, al Señor **Adrián Favio ODDOS** (DNI N° 18.262.337- Legajo N° 524), en el Agrupamiento Asesor Categoría "J", como integrante de la Planta de Personal Temporario de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Desígnase, a partir del día 1° Junio de 2024, al Señor **Adrián Favio ODDOS** (DNI N°

18.262.337- Legajo N° 524), en el cargo de Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo, de la Planta Permanente de Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 074/24 **Fecha: 07/06/2024**

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 12 de junio del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 075/24 **Fecha: 19/06/2024**

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2024, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 02/2024:

1. Aprobación del Acta Taquigráfica de fecha 22 de mayo de 2024;
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 005/24 Fecha: 26/06/2024

* * * * *

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la tala o extracción de un árbol de la especie Ombú ubicado en la vía pública sobre la intersección de las calles Atacama y León Bloy.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/24 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 16227/24 HCD, caratulado “**SOLICITAN DECLARAR A VILLA UDAONDO COMO EL JARDÍN DE LA MÚSICA**”, para que emita opinión. -

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/24 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15686/22 HCD, caratulado “**SOLICITA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN AL SUICIDIO Y ASISTENCIA A LA PERSONA CON IDEACIÓN Y TENTATIVA DE SUICIDIO**”, para que emita opinión.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/24 Fecha: 26/06/2024

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15797/22 HCD, caratulado “**SOLICITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN BOTIQUÍN MENSTRUAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN TODOS LOS COLEGIOS DEL DISTRITO**”, para que emita opinión. -

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 031/24 Fecha: 03/06/2024

Cese del señor **Cristian Andrés GÓMEZ ALANIZ** (D.N.I. N° 29.380.127 - Legajo N° 6005), a partir del día 1° de julio de 2024, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 032/24 Fecha: 03/06/2024

Designación del **Jorge Rodolfo DÍAZ** (D.N.I. N° 17.033.814), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2024, como Asesor de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 033/24 Fecha: 03/06/2024

Designación del señor **Lucas Andrés CANCINO** (D.N.I. N° 44.084.732), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2024, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 034/24 Fecha: 07/06/2024

Designación de la señora **Alejandra Mabel LEMOS** (D.N.I. N° 24.032.566) a partir del día 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2024, como Administrativo, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 035/24 Fecha: 18/06/2024

Cese a partir del día 1° de julio de 2024, del señor **Nicolás Gustavo AMIL** (D.N.I. N° 40.886.390 - Legajo N° 7128), como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 036/24 Fecha: 18/06/2024

Designación del señor **Juan Bautista SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 36.931.366), a partir del día 1° de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 037/24 Fecha: 19/06/2024

Designación, como integrantes de la Planta Temporal en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, de los trabajadores que prestan servicios en el mismo, a partir del día 1° de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 0639/24

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	01.00.00	110	2520	8,500,000.00
1110118000	86.01.00	110	2930	320,000.00
1110200000	01.00.00	110	2930	400,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				9,220,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	110	2520	8,500,000.00
1110118000	86.01.00	110	3330	320,000.00
1110200000	01.00.00	110	3240	400,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				9,220,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110151000	25.00.00	131	2640	7,500,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				7,500,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110151000	25.00.00	131	2710	7,500,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				7,500,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.00.00	132	2590	385,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				385,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.00.00	132	2110	385,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				385,000.00

A N E X O - DECRETO N° 0670/24

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u>
INTENDENTE	\$3.025.134
ASESOR GENERAL	\$1.663.824
SECRETARIO	\$1.512.567
JUEZ DE FALTAS	\$1.512.567
DIRECTORA EJECUTIVA	\$1.512.567
DEFENSOR DEL PUEBLO	\$1.512.567
SECRETARIO HCD	\$1.210.053
CONCEJAL	\$ 850.819
CONTADOR MUNICIPAL	\$1.512.567
SUBSECRETARIO	\$1.210.053
TESORERO MUNICIPAL	\$1.210.053
JEFE DE COMPRAS	\$1.210.053
COORDINADOR GENERAL	\$1.210.053
SECRETARIO PRIVADO	\$1.210.053
ASESOR LETRADO	\$1.089.048
SUBCONTADOR	\$1.089.048
JEFE DEL SERVICIO INFORMA	\$ 998.294
SUB JEFE DE COMPRAS	\$ 907.540
SUB TESORERO	\$ 907.540
DELEGADO MUNICIPAL	\$ 907.540
DIRECTOR GENERAL	\$ 907.540
DIRECTOR PRESUPUESTARIO Y R.A.F.A.M.	\$ 907.540
COORDINADOR	\$ 907.540
DIRECTOR	\$ 816.786
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 816.786
SECRETARIO DE JUZGADO	\$ 816.786
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 816.786
ANALISTA DE SISTEMA	\$ 816.786
DIRECTOR OPERATIVO	\$ 695.781
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 695.781
JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	\$ 695.781
JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	\$ 695.781
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 635.278
TAQUÍGRAFO A	\$ 261.549
TAQUÍGRAFO B	\$ 216.432
PROFESIONAL CAT. 1	\$ 469.041
PROFESIONAL CAT. 2	\$ 458.037
PROFESIONAL CAT. 3	\$ 420.891
PROFESIONAL CAT. 4	\$ 387.128
PROFESIONAL CAT. 5	\$ 356.429
PROFESIONAL CAT. 6	\$ 328.502
PROFESIONAL CAT. 7	\$ 303.152
PROFESIONAL CAT. 8	\$ 280.088
PROFESIONAL CAT. 9	\$ 259.116
PROFESIONAL CAT. 10	\$ 240.065

CATEGORÍA**SUELDOS**

PROFESIONAL CAT. 11	\$ 222.726
PROFESIONAL CAT. 12	\$ 206.973
PROFESIONAL CAT. 13	\$ 193.971
PROFESIONAL CAT. 14	\$ 185.796
PROFESIONAL CAT. 15	\$ 178.079
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 1	\$ 420.999
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 2	\$ 399.968
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 3	\$ 379.047
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 4	\$ 360.387
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 5	\$ 342.800
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 6	\$ 326.166
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 7	\$ 301.020
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 8	\$ 278.154
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 9	\$ 257.367
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 10	\$ 238.472
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 11	\$ 221.282
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 12	\$ 205.662
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 13	\$ 191.471
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 14	\$ 178.560
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 15	\$ 173.267
TÉCNICO CAT. 1	\$ 333.264
TÉCNICO CAT. 1 45 HS.	\$ 428.483
TÉCNICO CAT. 2	\$ 317.193
TÉCNICO CAT. 2 45 HS.	\$ 407.819
TÉCNICO CAT. 3	\$ 302.039
TÉCNICO CAT. 3 45 HS.	\$ 388.337
TÉCNICO CAT. 4	\$ 287.754
TÉCNICO CAT. 4 45 HS.	\$ 369.969
TÉCNICO CAT. 5	\$ 274.271
TÉCNICO CAT. 5 45 HS.	\$ 352.634
TÉCNICO CAT. 6	\$ 261.528
TÉCNICO CAT. 6 45 HS.	\$ 336.251
TÉCNICO CAT. 7	\$ 249.528
TÉCNICO CAT. 7 45 HS.	\$ 320.822
TÉCNICO CAT. 8	\$ 229.766
TÉCNICO CAT. 8 45 HS.	\$ 295.412
TÉCNICO CAT. 9	\$ 216.417
TÉCNICO CAT. 9 45 HS.	\$ 278.250
TÉCNICO CAT. 10	\$ 200.151
TÉCNICO CAT. 10 45 HS.	\$ 257.337
TÉCNICO CAT. 11	\$ 177.366
TÉCNICO CAT. 11 45 HS.	\$ 228.041
TÉCNICO CAT. 12	\$ 171.401
TÉCNICO CAT. 12 45 HS.	\$ 220.373
TÉCNICO CAT. 13	\$ 169.002
TÉCNICO CAT. 13 45 HS.	\$ 217.289

CATEGORÍA**SUELDOS**

TÉCNICO CAT. 14	\$ 167.376
TÉCNICO CAT. 14 45 HS.	\$ 215.198
TÉCNICO CAT. 15	\$ 163.947
TÉCNICO CAT. 15 45 HS.	\$ 210.788
ADMINISTRATIVO CAT. 1	\$ 304.376
ADMINISTRATIVO CAT. 1 45 HS.	\$ 391.340
ADMINISTRATIVO CAT. 2	\$ 289.950
ADMINISTRATIVO CAT. 2 45 HS.	\$ 372.794
ADMINISTRATIVO CAT. 3	\$ 276.338
ADMINISTRATIVO CAT. 3 45 HS.	\$ 355.292
ADMINISTRATIVO CAT. 4	\$ 263.505
ADMINISTRATIVO CAT. 4 45 HS.	\$ 338.792
ADMINISTRATIVO CAT. 5	\$ 251.391
ADMINISTRATIVO CAT. 5 45 HS.	\$ 323.217
ADMINISTRATIVO CAT. 6	\$ 237.708
ADMINISTRATIVO CAT. 6 45 HS.	\$ 305.625
ADMINISTRATIVO CAT. 7	\$ 227.054
ADMINISTRATIVO CAT. 7 45 HS.	\$ 291.926
ADMINISTRATIVO CAT. 8	\$ 217.002
ADMINISTRATIVO CAT. 8 45 HS.	\$ 279.003
ADMINISTRATIVO CAT. 9	\$ 204.606
ADMINISTRATIVO CAT. 9 45 HS.	\$ 263.066
ADMINISTRATIVO CAT. 10	\$ 197.237
ADMINISTRATIVO CAT. 10 45 HS.	\$ 253.590
ADMINISTRATIVO CAT. 11	\$ 188.850
ADMINISTRATIVO CAT. 11 45 HS.	\$ 242.807
ADMINISTRATIVO CAT. 12	\$ 176.189
ADMINISTRATIVO CAT. 12 45 HS.	\$ 226.529
ADMINISTRATIVO CAT. 13	\$ 172.502
ADMINISTRATIVO CAT. 13 45 HS.	\$ 221.787
ADMINISTRATIVO CAT. 14	\$ 168.921
ADMINISTRATIVO CAT. 14 45 HS.	\$ 217.184
ADMINISTRATIVO CAT. 15	\$ 165.437
ADMINISTRATIVO CAT. 15 45 HS.	\$ 212.703
OBRERO CAT. 1	\$ 248.477
OBRERO CAT. 2	\$ 237.206
OBRERO CAT. 3	\$ 228.275
OBRERO CAT. 4	\$ 221.402
OBRERO CAT. 5	\$ 213.215
OBRERO CAT. 6	\$ 205.398
OBRERO CAT. 7	\$ 199.409
OBRERO CAT. 8	\$ 193.640
OBRERO CAT. 9	\$ 188.097
OBRERO CAT. 10	\$ 182.769
OBRERO CAT. 11	\$ 177.636
OBRERO CAT. 12	\$ 172.704
OBRERO CAT. 13	\$ 169.113
OBRERO CAT. 14	\$ 165.632

CATEGORÍA**SUELDOS**

OBRERO CAT. 15	\$ 162.255
SERVICIO CAT. 1	\$ 299.204
SERVICIO CAT. 1 40 HS.	\$ 341.948
SERVICIO CAT. 1 45 HS.	\$ 384.690
SERVICIO CAT. 1 48 HS.	\$ 410.337
SERVICIO CAT. 2	\$ 281.669
SERVICIO CAT. 2 40 HS.	\$ 321.908
SERVICIO CAT. 2 45 HS.	\$ 362.147
SERVICIO CAT. 2 48 HS.	\$ 386.289
SERVICIO CAT. 3	\$ 265.865
SERVICIO CAT. 3 40 HS.	\$ 303.846
SERVICIO CAT. 3 45 HS.	\$ 341.826
SERVICIO CAT. 3 48 HS.	\$ 364.616
SERVICIO CAT. 4	\$ 257.540
SERVICIO CAT. 4 40 HS.	\$ 294.330
SERVICIO CAT. 4 45 HS.	\$ 331.122
SERVICIO CAT. 4 48 HS.	\$ 353.196
SERVICIO CAT. 5	\$ 249.546
SERVICIO CAT. 5 40 HS.	\$ 285.195
SERVICIO CAT. 5 45 HS.	\$ 320.846
SERVICIO CAT. 5 48 HS.	\$ 342.234
SERVICIO CAT. 6	\$ 211.557
SERVICIO CAT. 6 40 HS.	\$ 241.779
SERVICIO CAT. 6 45 HS.	\$ 272.001
SERVICIO CAT. 6 48 HS.	\$ 290.135
SERVICIO CAT. 7	\$ 203.849
SERVICIO CAT. 7 40 HS.	\$ 232.970
SERVICIO CAT. 7 45 HS.	\$ 262.091
SERVICIO CAT. 7 48 HS.	\$ 279.563
SERVICIO CAT. 8	\$ 196.497
SERVICIO CAT. 8 40 HS.	\$ 224.568
SERVICIO CAT. 8 45 HS.	\$ 252.639
SERVICIO CAT. 8 48 HS.	\$ 269.481
SERVICIO CAT. 9	\$ 189.506
SERVICIO CAT. 9 40 HS.	\$ 216.578
SERVICIO CAT. 9 45 HS.	\$ 243.650
SERVICIO CAT. 9 48 HS.	\$ 259.893
SERVICIO CAT. 10	\$ 182.837
SERVICIO CAT. 10 40 HS.	\$ 208.956
SERVICIO CAT. 10 45 HS.	\$ 235.076
SERVICIO CAT. 10 48 HS.	\$ 250.746
SERVICIO CAT. 11	\$ 176.475
SERVICIO CAT. 11 40 HS.	\$ 201.686
SERVICIO CAT. 11 45 HS.	\$ 226.896
SERVICIO CAT. 11 48 HS.	\$ 242.022
SERVICIO CAT. 12	\$ 172.704

CATEGORÍA**SUELDOS**

SERVICIO CAT. 12 40 HS.	\$ 197.375
SERVICIO CAT. 12 45 HS.	\$ 222.047
SERVICIO CAT. 12 48 HS.	\$ 236.850
SERVICIO CAT. 13	\$ 169.113
SERVICIO CAT. 13 40 HS.	\$ 193.271
SERVICIO CAT. 13 45 HS.	\$ 217.430
SERVICIO CAT. 13 48 HS.	\$ 231.926
SERVICIO CAT. 14	\$ 165.632
SERVICIO CAT. 14 40 HS.	\$ 189.293
SERVICIO CAT. 14 45 HS.	\$ 212.955
SERVICIO CAT. 14 48 HS.	\$ 227.153
SERVICIO CAT. 15	\$ 162.255
SERVICIO CAT. 15 40 HS.	\$ 185.433
SERVICIO CAT. 15 45 HS.	\$ 208.613
SERVICIO CAT. 15 48 HS.	\$ 222.521
ASESOR CAT. A	\$ 152.909
ASESOR CAT. B	\$ 194.504
ASESOR CAT. C	\$ 201.128
ASESOR CAT. D	\$ 243.143
ASESOR CAT. E	\$ 279.224
ASESOR CAT. F	\$ 327.021
ASESOR CAT. G	\$ 356.601
ASESOR CAT. H	\$ 405.261
ASESOR CAT. I	\$ 454.658
ASESOR CAT. J	\$ 486.320
ASESOR CAT. K	\$ 513.335

A N E X O I - DECRETO N° 0692/24

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Periodo</u>
4134-15.479/23	ACHILLINI, Sabrina	CWA-902	4/2023
4134-15.729/23	AGUILERA, Alberto	IGB-573	2023
4134-13.556/23	ÁLVAREZ DESTEFANIS, Elizabeth	LRR-064	2023/2024
4134-13.093/23	ANDRADA, Marcos	JGI-900	2023
4134-10.185/23	BÁEZ, Marcela	KAP-360	2024
4134-05.074/22	BERNAL, Diego	BEI-528	2024
4134-14.022/23	CABRILLANA, Ada	JRK-403	2023/2024
4134-10.115/22	CASAS, Bárbara	JLB-384	2024
4134-10.744/23	CATA, Jorge	FKC-238	2024
4134-13.711/23	CECCHI, Carlos	JBK-875	3-4/2023
4134-11.541/23	CIUCCARELLI, Alejandro	GVO-695	2024
4134-15.699/23	CONTRERA, Walter	GSH-672	2023
4134-15.647/23	COYANTE, Mariano	FVB-474	2023/2024
4134-13.522/23	CHORUBCZYK, Malena	IKU-307	2023
4134-13.532/23	FERREYRA, Roxana	FKI-252	2024
4134-10.081/22	FLAMENCO, Camila	KRV-385	2024
4134-10.932/23	FRIÁS, Manuel	HNB-175	2024
4134-07.111/22	GALLARDO, Lilian	KDL-515	2023
4134-12.985/23	GARCÍA PACHECO, Rodrigo	IUA-035	2024
4134-10.491/23	GONZÁLEZ, Rodolfo	GAA-435	2024
4134-18.198/23	JUÁREZ, Carlos	NCE-032	2024
4134-11.088/23	LAGRAVE, Roberto	CUX-085	1-2-3/2023
4134-11.171/23	LEMHOFER, Guillermo	JJZ-203	2021/2022/ 2023
4134-13.619/23	LÓPEZ, José Luis	IMW-693	2024
4134-13.679/23	MARCHETTI, Adriana	CVD-972	4-2022/ 2023/2024
4134-14.214/23	MARICIC, Juan José	JSC-692	2023/2024
4134-16.084/23	MEJÍA, Sandra	KLJ-623	2023
4134-15.754/23	MENDOLIA, Norberto	KIN-426	2023
4134-13.091/23	MIRANDA, Eduardo	LVG-704	2024
4134-07.465/22	MONZÓN, Leonardo	EYU-924	2024
4134-14.003/23	MOSSE, Ruth	LIH-229	2023/2024
4134-11.005/23	MUIÑO, Enrique	JCA-099	2024
4134-09.955/22	ORELLANO, Iris	DNJ-845	2024
4134-12.305/23	PECHE, Vicente	IZY-580	2024
4134-03.381/21	PÉREZ, Daniel	BFT-703	2020/2021/ 2022/2023
4134-15.684/23	RASKOVSKY, Arnaldo	KNP-718	2023
4134-12.281/23	ROMÁN, Julia	CAL-370	4-2022/ 2023/2024
4134-13.355/23	RUBER CONDE, Andrea	EGK-755	2024
4134-12.742/23	RUESGA, Mirta	FPJ-578	2024
4134-15.447/23	SALINAS, José	KAW-399	2024
4134-15.549/23	SANTILLÁN, Diana	JEP-521	2023
4134-12.769/23	SKUZA, Daniel	HFT-284	1-2-3/2024
4134-15.752/23	SPROVIERO, Valentina	KVO-421	4/2023
4134-15.399/23	TAPIA, Ivana	FBB-540	2023/2024
4134-16.275/24	THIBAUT, Domingo	CNU-912	2024
4134-14.846/23	TORRES, Esteban	JSC-633	2024

A N E X O I - DECRETO N° 0702/24**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-14.905/23	ALOISE, Haydee	188.032	100%	2024
4134-17.192/24	AVILEZ, Edmundo	197.393	100%	2024
4134-16.763/24	BERMUDEZ, Susana	57.213	50%	2024
4134-09.378/22	BOCES, Irma	212.151	100%	2024
4134-16.254/24	BULACIO, Silvia del Valle	119.993	50%	2024
4134-03.411/21	CABRERA, Elísea	158.542	100%	2024
4134-17.054/24	CACAVELOS, Norma	163.588	100%	2022/2023/ 2024
4134-19.947/19	CARROZZI, Mabel	34.765	100%	2024
4134-07.043/22	CASANOVAS VILLAMAYOR, María Amelia	130.144	100%	2024
4134-14.528/23	CHACANA, Mena del Valle	119.949	100%	2023/2024
4134-16.618/24	CORIA, Vicente	161.728	100%	2024
4134-20.734/19	CUNEO, Oscar	78.496	100%	2020/2021/ 2022/2023/ 2024
4134-16.498/24	DILLMANN, Marta	403.573	100%	2024
4134-16.607/24	FALCINELLI, Darío	509.094	100%	2024
4134-16.536/24	FERNANDEZ, Marta	43.654	100%	2024
4134-16.250/24	FERNANDEZ, Perla	400.977	100%	2024
4134-22.398/20	GARCIA, Enrique	164.770	100%	2024
4134-16.413/24	GODOY, María	24.648	100%	2024
4134-16.214/24	GOMEZ, Marta	514.652	100%	2024
4134-10.904/23	GOMEZ, Susana	8.944	100%	2023/2024
4134-12.606/23	GONZALEZ PEREIRA, María	1.753	100%	2024
4134-16.219/24	GUERRERO, María Luisa	157.730	50%	2024
4134-16.271/24	HAVELKA, Apolonia	54.619	100%	2024
4134-16.610/24	HELIOT, Nora	123.995	100%	2024
4134-11.728/23	IPARRAGUIRRE, Rubén	5.110	100%	2023/2024
4134-16.682/24	KRONHAUS, Teresita	113.654	100%	2024
4134-16.652/24	LACHI, Eduardo	155.785	100%	2024
4134-17.273/24	LEISOREK, Patricia	155.905	50%	2024
4134-16.496/24	LESCANO, María Alejandra	128.940	100%	2024
4134-16.519/24	LEZCANO, Selva	4.317	100%	2024
4134-16.251/24	LOIACONO, Mario	202.819	50%	2024
4134-15.277/23	LUCERO, Analía	23.254	50%	2023/2024
4134-16.936/24	MANSILLA, María	403.723	100%	2024
4134-04.161/21	MANTEL, Noemí	186.037	100%	2024
4134-22.371/20	MEONIZ, Rosa	158.540	100%	2024
4134-15.256/23	MERCADO, María	157.448	100%	2024
4134-08.702/22	MEULI, Silvia Ester	40.682	100%	2024
4134-03.629/21	NIEVA, Nelly del Carmen	165.959	100%	2024

4134-14.319/23	PIZARRO, María Ester	182.842	100%	2024
4134-16.315/24	POZA, Domingo	89.635	100%	2024
4134-11.987/23	RAMIREZ CABRERA, Georgina	195.483	100%	2024
4134-16.282/24	REESE, Mirta	60.998	50%	2024
4134-16.501/24	REYES, Ángel	136.213	100%	2024
4134-05.788/22	RIEU, Norma	119.274	100%	2024
4134-13.531/23	RIOS, Jacinta	43.911	100%	2024
4134-16.387/24	RIZZO, Marta	18.039	50%	2024
4134-14.174/23	RODRIGUEZ MARTINEZ, Scheilla	32.080	100%	2024
4134-16.386/24	RUIZ DIAZ BERNAL, Basilia	23.029	100%	2024
4134-16.455/24	SALERNO, Mirta	57.540	100%	2024
4134-18.290/24	SERANTES, Hugo	126.122	100%	2024
4134-08.874/22	SMERDEL, Crispina	126.298	100%	2024
4134-16.447/24	SOSA, Claudia	197.345	100%	2024
4134-16.213/24	STORANI, Stella	47.836	100%	2024
4134-10.639/23	SUSZCZEWICZ, Liliana	400.467	100%	2023/2024
4134-17.223/19	VALDEZ, Lucrecia	162.211	100%	2024
4134-17.246/24	VEGA, María Cristina	187.500	100%	2024
4134-15.411/23	VERA, Cristina	165.965	100%	2023/2024
4134-13.735/23	VERDUN, Lidia	28.691	100%	2024

A N E X O I - DECRETO N° 0705/24

Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Periodo
4134-18.177/24	AGUIRRE, Jorge	71.110	2024
4134-18.694/24	CANOVAS, Juan Carlos	86.917	2024
4134-18.175/24	CORIA, Enzo	170.410	2024
4134-18.176/24	DURÁN, Cristina	114.896	2023/2024
4134-18.331/24	GONZÁLEZ, Ramón de la Cruz	203.940	2024
4134-18.330/24	MACEDO, Norberto	180.547	2024
4134-18.528/24	MELO, Claudio	161.748	2024
4134-18.329/24	OLARTE, Esteban	87.888	2024
4134-15.483/23	QUINTANA, Sergio	124.097	2022/2023
4134-18.328/24	RACEDO, Humberto	86.269	2024
4134-18.526/24	SILVERA, Mario	37.257	2024

ANEXO I - DECRETO N° 720/24
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
HEPPER, Natalí Gisela	31.559.065	N° 7020	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	24/05/2024	14/06/2024	Maternidad
BARBERIO, Lorena Gisela	32.956.605	N° 7511	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	24/05/2024	14/06/2024	Maternidad
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766		N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabella	N° 5040	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	29/05/2024	28/06/2024	Maternidad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	29/05/2024	28/06/2024	Enfermedad
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Preceptora	Mañana	29/05/2024	28/06/2024	Maternidad
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	29/05/2024	28/06/2024	Maternidad
GIMÉNEZ, Claudia Mabel	26.240.280	N° 3408	N° 1	BLUMES, Susana Patricia	N° 1021	Directora	Jorn. Compl.	08/05/2024	20/06/2024	Enfermedad
GARCÍA, Valeria Noemí	26.801.544	N° 4053	N° 5	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	03/06/2024	28/06/2024	Maternidad
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	03/06/2024	28/06/2024	Cargo Mayor Jerarquía

ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Directora	Jorn. Compl.	04/06/2024	13/06/2024	ART
-----------------------	------------	---------	------	---------------------------	---------	-----------	--------------	------------	------------	-----

DECRETO N° 006/24 DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

Apellido y Nombres	Documento	Dirección
AVILA, Eladio Javier	D.N.I. N° 18.257.404	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 952
BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N° 93.291.039	Los Materos N° 4295
CAMEJO, José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CASTILLO, Fidelia	D.N.I. N° 6.847.165	Dr. Paul P. Harris N° 1855
CHILA, Carlos Alberto	D.N.I. N° 12.273.751	Europa N° 3028
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N° 16.755.769	Tel Aviv N° 1410
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N° 24.919.647	Boulogne Sur Mer N° 1157
CRUZ, Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523	Concejal Sequeira N° 2832
CUELLO, Marisa Gladys	D.N.I. N° 21.707.081	Los Mayas N° 1457
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Medina Manuel N° 2354
DÍAZ, Roberto	D.N.I. N° 11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
DURÉ, Felisa	D.N.I. N° 12.771.564	El Rancho N° 4095
GÓMEZ GIMÉNEZ, José Andrés	D.N.I. N° 7.590.122	San Justo N° 3642
GONZÁLEZ, Pragmacio	D.N.I. N° 18.758.143	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4112
GORDILLO, Laura Carina	D.N.I. N° 22.048.083	San Fernando N° 2325
GUIDOZZOLO, Roberto Omar	D.N.I. N° 12.349.460	Cmte. Antonio Peredo N° 512
GUIL, Mariana Gabriela	D.N.I. N° 23.249.784	26 de Abril N° 2783
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
LEDESMA, Ofelia	D.N.I. N° 11.046.681	Los Ranqueles N° 2400
LOIACONO, Ana María	D.N.I. N° 25.174.792	Gral. Lavalleja Juan N° 531
MANCINI, Dora	D.N.I. N° 12.861.633	Santa Cruz N° 2121
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
MARIANI, Gabriel Claudio	D.N.I. N° 17.267.580	Gral. Julián Laguna N° 1664
MELANO, Gabriel Hernán	D.N.I. N° 18.127.422	Olivera Domingo N° 1565
MOLINA, Raúl	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N° 13.110.200	San Fernando N° 2635
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
RAMÍREZ, Verónica Gabriela	D.N.I. N° 25.630.977	24 de Octubre N° 2085
RODRÍGUEZ, Mónica Beatriz	D.N.I. N° 20.965.799	La Pialada N° 4760
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N° 13.625.521	Dunant Henri N° 1116
ROGNONI, Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
SÁNCHEZ, Alicia Soledad	D.N.I. N° 11.062.481	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4081
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
SAPIENZA, Darío Hernán	D.N.I. N° 26.398.389	Santiago Monroe N° 2878
SOSA, Luis	D.N.I. N° 4.981.567	Del Ombú N° 2614
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N° 10.423.713	Carabobo N° 1676
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N° 24.270.105	Los Tobas N° 276
VELASCO, Estela Ruth	D.N.I. N° 20.226.237	Gral. Martín Rodríguez N° 3514
ZULATO, Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Olivera Domingo N° 2210

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alarmas Escolares y Vecinales y Cámaras de seguridad, adjudicación de la Licitación Privada N° 37/2024 para adquisición de insumos a DE MARTÍN Mirta Alicia y MICROPOLIS S.R.L.	0717/24	053
• Árboles para el Plan Estratégico Ituzaingó Bosque Urbano, adjudicación de la Licitación Privada N° 33/2024 para adquisición a FANDEL JUAN HUGO.	0663/24	029
• Barrido Manual, Limpieza y Reacondicionamiento de Espacios Públicos, adjudicación directa contratación a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo, período julio a diciembre de 2024.	0740/24	064
• Campaña Día del Padre, eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes.	0739/24	063
• Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables, anulación de la Licitación Pública N° 38/2022, para su construcción adjudicada a INDUSTRIAS MÁS S.R.L.	0658/24	026
• Colegio José Manuel Estrada - 24 de Octubre S.A. Educativa, eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2023.	0672/24	033
• Congreso Productivo Bonaerense, declaración de Interés Municipal, designación de funcionarios asistentes y otorgamiento de una suma de dinero para gastos.	0731/24	059
• Consejo Provincial de Cultos, adhesión a la Resolución N° 3506/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires de creación.	0635/24	012
• Cuello Blanca Lidia, condonación deudas de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 330.221.	0677/24	035
• Chain Julián Rodrigo, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0679/24	036
• Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan, adjudicación directa contratación a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada, período julio a diciembre de 2024.	0741/24	064
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal acto de homenaje a Manuel Belgrano organizado por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó.	0659/24	027
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0692/24	042
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0692/24	082
• EDENOR S.A., autorización trabajos de colocación de tendido de cable subterráneo de baja tensión y conexión de medidor trifásico en Avda. Kirchner N° 21.801 - expediente N° 4134-17.989/24.	0654/24	024
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión y montaje de tablero de baja tensión en Montero Lacasa N° 1840 - expediente N° 4134-17.764/24.	0728/24	058
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión en Mansilla N° 1040 - expediente N° 4134-17.988/24.	0729/24	058
• Encuentro Automovilístico Multimarca, declaración de Interés Municipal realización 2º Edición.	0657/24	026
• Ex Combatientes, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0705/24	048
• Ex Combatientes, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0705/24	084
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de julio en la Plaza "Gral. San Martín".	0736/24	062
• González Alejandro Gustavo, inclusión en el régimen de la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2024.	0701/24	046
• Guzmán Clara Rosa, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra.	0710/24	051
• Hormigón Elaborado H 38, adjudicación de la Licitación Privada N° 36/2024 para su adquisición para bacheos a EL SÚPER HORMIGÓN S.A.	0674/24	033

• Inmueble calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580, V-G-607-9, modificación Decreto N° 951/22 de disposición toma de posesión por informe de la Fiscalía.	0678/24	036
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0702/24	047
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0702/24	083
• Juegos Bonaerenses 2024, declaración de Interés Municipal Etapa Municipal de la 33° Edición.	0640/24	014
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0685/24	038
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adenda y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0706/24	048
• Microestadio La Torcaza, anulación de la Licitación Pública N° 23/2023 para su Construcción.	0667/24	030
• Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector A, aceptación Cesión de Derechos y Obligaciones de la Licitación Privada N° 38/2023 para provisión y colocación de CEMA INSTALACIONES S.R.L. a GRANVEL S.A.	0704/24	047
• Pantallazo Nacional, declaración de Interés Municipal evento organizado por el colectivo Cineastas del Oeste del Foro Audiovisual de la Provincia de Buenos Aires.	0708/24	050
• Policía de la Provincia de Buenos Aires, otorgamiento de subsidio mensual a todas las Dependencias Policiales del Distrito año 2024.	0646/24	019
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período mayo de 2024.	0639/24	013
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período mayo de 2024. Detalle artículos	0639/24	076
• Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, designación como Usuario Administrador de Descalzo Juan Cruz y exclusión de Meert Carolina.	0700/24	046
• Roda Flavia Lorena, autorización construcción de pozo negro en la acera de Gral. José M. Paz N° 1908.	0665/24	029
• Rosales Jurado y Jurado Hornero, disposición baja de Legajo N° 30.071 y autorización desistimiento de juicio de apremio iniciado.	0675/24	034
• Ruiz Díaz Claudia Delfina, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	0707/24	049
• Sistema Integrado de Salud, modificación de la modalidad de pago por horas a Profesionales contratados y reglamentación e incremento de montos del Decreto N° 1676/23 a partir del 1° de abril.	0642/24	015
• Tasas Municipales, adjudicación Licitación Privada N° 39/2024 para adquisición de formularios para impresión a IMPRESORES SO MI AL S.R.L	0661/24	.028
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de julio de 2024.	0715/24	053
• Un Cortado S.A., eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 323/21 - H.T.Ctas.	0712/24	051
• Xargay Juan Manuel, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0680/24	037

DESIGNACIONES

• Arieta Romina Elisabet, Coordinadora de Gestión y Planificación de la Secretaría única de los Juzgados de Faltas.	0738/24	063
• Barrera María Fernanda, Directora de Discapacidad.	0732/24	060
• Campo María Fernanda, Contadora Municipal Interina del 24/06 al 14/07.	0686/24	039
• Curtosi Natalia Verónica, Maestra Inicial Provisional en el Jardín de Infantes N° 5.	0727/24	058
• Fernández Paul Iván, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Logística de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.	0644/24	018
• Ferreyra Sofía Belén, Jefa del Departamento de Programa Res-		

ponsabilidad Compartida Envión de la Dirección de Juventudes.	0681/24	037
• Ferrín Silvio Oscar, Jefe del Departamento Polo Productivo de Herrería de la Dirección de Polos Productivos.	0696/24	043
• Giménez Sonia Elena, Secretaría de Economía y Hacienda Interina del 01/07 al 21/07.	0662/24	028
• Gómez Romina Paola, Jefa de la Unidad Sanitaria Nivel III "Dr. Idélico Gelpi".	0636/24	012
• Hatz Eugenio Guillermo, Profesor Ad Honorem en los Talleres Municipales de Edición Fotográfica en el Centro Cultural Ituzaingó.	0726/24	057
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de mayo y junio.	0720/24	055
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de mayo y junio. Anexo.	0720/24	085
• Koch Enrique Emilio, Director General de Ceremonial y Protocolo.	0737/24	062
• Larroca María Florencia, Profesora con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0697/24	044
• López Daniel Justo, Sub Jefe de Compras.	0684/24	038
• Megna Nuria, Directora de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Gobierno.	0734/24	061
• Morel Guillermo Eduardo, Director de Defensa Civil.	0694/24	043
• Rivas Javier Martín, Coordinador de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó.	0641/24	015
• Verón Miguel Ángel, Director Sonorización, Iluminación y Video.	0737/24	062
• Warzala Natalia Analía, Jefa del Departamento de Administración de la Dirección General de Habilitaciones.	0695/24	043

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Álvarez Nadia, Gastaldo Vanesa y Rodríguez Marra Débora, aceptación donación de un teléfono celular marca Samsung para el Jardín de Infantes N° 5. Ord. N° 6156.	0781/24	010
• Asociación Vecinos y Entidades por la Seguridad de Ituzaingó - A.V.E.S.I., aceptación donación de insumos médicos (colostomía) para establecimiento sanitarios. Ord. N° 6152.	0777/24	010
• Britos Yésica Noemí, reconocimiento como de legítimo abono deuda por pago por error de la Patente Automotor. Ord. N° 6143.	0768/24	008
• Código de Ordenamiento Urbano, convalidación Decreto N° 033/24 de modificación artículo 3° del Decreto N° 178/23 de modificación de la Ordenanza N° 139 en relación a altura máxima de la Zonificación Residencial Mixto. Ord. N° 6146.	0771/24	009
• Comité de Cuenca del Río Reconquista - COMIREC, aceptación donación de una chipeadora en el marco del Proyecto de Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca del Río Reconquista. Ord. N° 6154.	0779/24	010
• Día de la Bandera, convalidación Decreto N° 752/23 de declaración de Interés Municipal los actos organizados por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó y autorización uso de la Plaza sita en Emilio Frers y Los Talas. Ord. N° 6136.	0761/24	006
• Durán Osvaldo José, convalidación Decreto N° 073/24 de autorización construcción de pozo negro en la acera de Albert Schweitzer N° 1507. Ord. N° 6124.	0749/24	005
• Emergencia Sanitaria y Ambiental, convalidación Decreto N° 253/23 de declaración por incidente de derrame de sustancias tóxicas en la Autopista del Oeste. Ord. N° 6147.	0772/24	009
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, convalidación Decreto N° 445/23 de declaración de Interés Municipal realización de la bicicleteada ECEA 2023 y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 6130.	0755/24	005
• Escuela de Educación Especial "Pablo Picasso", convalidación Decreto N° 453/23 de declaración de Interés Municipal la realización Evento "Picasso, Paso a Paso", y autorización uso de la Plaza A. Yupanqui. Ord. N° 6133.	0758/24	006
• Escuela Primaria N° 19, Escuela Secundaria N° 19 y Jardín de Infantes N° 907, convalidación Decreto N° 856/23 de declaración de Interés Municipal los festejos por el Día de la Independencia y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 6135.	0760/24	006

• Ex Combatientes, adhesión a la Ley N° 15.386 por la que se establece un régimen previsional especial para suboficiales y oficiales combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Ord. N° 6149.	0774/24	009
• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, convalidación Decreto N° 017/23 de declaración de Interés Municipal realización en enero de 2023 en la Plaza “Gral. San Martín”. Ord. N° 6126.	0751/24	005
• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, convalidación Decreto N° 423/23 de declaración de Interés Municipal la realización en abril de 2023 en la Plaza “Gral. San Martín”. Ord. N° 6132.	0757/24	006
• Feria del Encuentro Cultural “D’Gustar”, convalidación Decreto N° 743/23 de declaración de Interés Municipal la realización en junio de 2023 en la Plaza “Gral. San Martín”. Ord. N° 6134.	0759/24	006
• Fundación Banco Provincia, aceptación donación de instrumentos musicales con destino a la Orquesta Infante Juvenil de Ituzaingó. Ord. N° 6157.	0782/24	011
• Fundación Nobles Corazones Federal “Ayúdanos a Ayudar”, convalidación Decreto N° 434/23 de declaración de Interés Municipal realización de Evento Solidario en el Centro Deportivo La Torcaza y autorización salida de vehículo para traer auto de colección. Ord. N° 6131.	0756/24	006
• Huinca Cine, convalidación Decreto N° 162/23 de autorización estacionamiento de vehículos para filmación de comercial en la calle Del Palenque. Ord. N° 6127.	0752/24	005
• Jardín de Infantes N° 910, autorización realización corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapi para realizar una peña folclórica. Ord. N° 6125.	0750/24	005
• Jardín de Infantes N° 918, convalidación Decreto N° 868/23 de declaración de Interés Municipal los festejos por el Día de la Independencia y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 6140.	0765/24	007
• Jardines de Infantes N° 903 y N° 919 y Escuela Secundaria N° 8, convalidación Decreto N° 925/23 de declaración de Interés Municipal los festejos por el Día de la Independencia en el C.D.S. Barrio Nuevo. Ord. N° 6137.	0762/24	006
• Mesa Distrital Interdisciplinaria para el Abordaje de Problemáticas en los Territorios Digitales, creación, determinación objetivos y conformación. Ord. N° 6151.	0776/24	009
• Pastor Riveros Javier, convalidación Decreto N° 335/23 de declaración de Interés Municipal realización del evento “Jesús Es” en la Plaza “20 de Febrero”. Ord. N° 6128.	0753/24	005
• Polo Educativo de Udaondo, convalidación Decreto N° 950/23 de declaración de Interés Municipal la realización de la Bicicleteada Recrear. Ord. N° 6138.	0763/24	007
• Productora Primo Contents S.R.L., convalidación Decreto N° 314/23 de autorización corte de tránsito de la calle Del Palenque para realizar filmación de comercial. Ord. N° 6129.	0754/24	005
• Productora Revolución S.A., convalidación Decreto N° 1072/23 de autorización estacionamiento de vehículos de filmación y armado de equipos para filmación de un comercial. Ord. N° 6139.	0764/24	007
• Provincia Leasing S.A. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, autorización celebración contrato de leasing. Ord. N° 6144.	0769/24	008
• Residencias Geriátricas, prohibición estacionamiento en los frentes de las habilitadas, reservándose exclusivamente para ambulancias y vehículos de transporte de personas con movilidad reducida. Ord. N° 6150.	0775/24	009
• Salvi Mario Héctor, convalidación Decreto N° 085/24 de autorización construcción de pozo negro en la acera de Anchorena N° 844. Ord. N° 6123.	0748/24	005
• Sanatorio del Oeste - Olazábal 319 S.A., autorización instalación de tótems institucionales frente a la vereda de entrada de cada sede. Ord. N° 6145.	0770/24	008
• Sistema de Atención Médica Organizada - SAMO, convalidación Decreto N° 215/24 de adhesión al Decreto Leu N° 8801/77. Ord. N° 6153.	0778/24	010
• Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó - CEMI, modificación Ordenanza N° 3858, caducidad de permisos y modelo de Acta Única de Infracciones de Tránsito e implementación del sistema de comprobación de faltas por imágenes digitales (fotomultas). Ord. N° 6155.	0780/24	010
• Soto Cecilia Carolina, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Dirección General de Educación. Ord. N° 6141.	0766/24	007

- Talarico Dominga Serafina, autorización construcción de pozo negro en la acera de Anchorena N° 1250. Ord. N° 6158. 0783/24 011
- Tasa por Servicios Generales, convalidación Decreto N° 174/24 de excepción del pago a unidades complementarias (cocheras) de unidades habitacionales independientes de desarrollos urbanos construidos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Ord. N° 6148. 0773/24 009
- Zerpa Gabriela Soledad, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en el Juzgado de Faltas N° 1. Ord. N° 6142. 0767/24 007

PERSONAL

- Astrada Adalberto Raúl, derogación Decreto N° 0454/24 de disposición cese en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos para acogimiento a la jubilación ordinaria, reincorporación y disposición trámites para desafuero sindical. 0698/24 044
- Ayoroa Fabián Gastón, aceptación renuncia a sus funciones en Dirección General de Deportes y Recreación. 0693/24 042
- Balbuena Adrián Enrique del Corazón, aceptación renuncia a sus funciones en el Servicio Informático. 0671/24 032
- Bonificación por Custodia de Fondos, incremento del importe a partir de los meses de junio y julio. 0687/24 040
- Cáceres Cynthia Emilce, de la Unidad de Gestión Municipal Norte, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7. 0703/24 047
- Capatto Mónica Alejandra, asignación funciones como profesora del Curso de Cocina a llevar a cabo en el Polo Productivo San Alberto, como parte del Programa Fomentar Trabajo. 0653/24 024
- Clínica Veterinaria de Ituzaingó, eliminación de la Coordinación Operativa y creación de la Coordinación y designación como Coordinador de Rivas Javier Martín. 0641/24 015
- Coordinación General del Polo de Salud San Alberto, modificación del Decreto N° 508/24 de creación en la Secretaría de Salud y designación como Coordinadora General de Caviglia Gloria Susana. 0742/24 065
- De Carlo Susana Miriam, reconocimiento de servicios prestados como Directora de Inclusión Social. 0713/24 052
- Díaz Rodríguez Antonella, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario. 0719/24 055
- Dirección de Logística de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, creación del Departamento de Administración y designación como Jefe de Fernández Paul Iván. 0644/24 018
- Duarte Camila Jimena, de Dirección General de Deportes y Recreación, reencasillamiento en la Categoría Idóneo Recreativo. 0730/24 059
- Equipos Técnicos de Minoridad y Familia, reencasillamiento de las profesionales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y del Consejo de Mujeres en la Categoría 3. 0643/24 017
- Espinosa Claudia Elizabeth del Valle, reencasillamiento como Notificadora Domiciliaria y disposición pago del viático diario y de la Garantía Salarial. 0711/24 051
- Feriale Cintia Stephanie, aceptación renuncia como Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5. 0656/24 025
- García María Luz, modificación del Decreto N° 463/24 de designación como Maestra Inicial Jornada Completa en el Jardín de Infantes N° 3. 0682/24 037
- Gil Soria Ramón, aceptación renuncia como Coordinador General de Comunicación. 0638/24 013
- Godoy Priscila Luz, de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9. 0655/24 025
- Gómez Cecilia Andrea, otorgamiento de la Bonificación por Mérito de la Ventanilla Única Simplificada. 0699/24 045
- Gómez Cristina Noemí, de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7. 0669/24 031

• González Eduardo Martín, de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, disposición cesantía por abandono de servicio.	0688/24	040
• Irigoyen Martín Ezequiel, de Dirección de Tesorería, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 07.	0716/24	053
• Issler María Fernanda, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.	0683/24	038
• Iturre Claudia Inés, de la Dirección de Juventudes, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	0714/24	052
• Landa Carlos Eduardo, de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.	0725/24	057
• Lannes Maximiliano Alberto, modificación de la cantidad de Horas Cátedra como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0650/24	022
• Leiva Gabriel Alejandro, disposición instrucción de sumario administrativo por choque con la ambulancia municipal.	0689/24	040
• Leone María Virginia, de la Dirección de Hábitat Social, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	0645/24	019
• Lizarraga Darío Ramón, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Jefe del Servicios Informático.	0724/24	057
• Lopardo Hernán Gastón, disposición aplicación de suspensión por sumario administrativo.	0647/24	020
• Loperena María Emilia, modificación Decreto N° 043/24 de Directora Administrativa de la Subsecretaría de Recursos Humanos, reservando cargo de Jefe de Departamento.	0651/24	023
• López Diego Javier, disposición aplicación de suspensión por sumario administrativo.	0648/24	021
• Lorenzo Arturo Jorge, de la Dirección de Mercado Fijo, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.	0722/24	056
• Loria Brenda Solange, del Juzgado de Faltas N° 1, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 5.	0673/24	033
• Maldonado Carlos Antonio, reconocimiento de servicios prestados en el Sistema de Seguridad en Red.	0709/24	050
• Manrique Christian Malcom, disposición aplicación de suspensión por sumario administrativo.	0649/24	022
• Marzorati Patricio Orlando, de la Dirección de Empleo y Capacitación, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 4.	0721/24	055
• Noms Liliana Silvia, disposición pago de premio por 30 años de servicios por baja para jubilación ordinaria.	0690/24	041
• Pavimento en Hormigón Simple con Cordón Integral, Licitación Pública N° 16/2023, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0718/24	054
• Pégolo Marianela Anahí, aceptación renuncia a sus funciones en la Contaduría Municipal.	0666/24	030
• Pérez Mónica Cecilia, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 8 prestando servicios en la Ventanilla Única Simplificada como Facilitadora de Atención Ciudadana.	0664/24	029
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/07/2024.	0670/24	031
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/07/2024. Anexo.	0670/24	077
• Plan de Formación Profesional y Continua, otorgamiento de Bonificación no Remunerativa y no Bonificable al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo que dicta los cursos González Melanie Sol y Marzorati Patricio.	0676/24	034
• Politano Claudia Celeste, modificación Decreto N° 046/24 de asignación funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0637/24	012
• Ponce Ángel Armando, disposición cesantía por sumario administrativo tramitado por expediente N° 4134-13.074/23.	0652/24	023
• Portabales Macarena María Belén, reincorporación de la licencia sin goce de haberes otorgada en sus funciones en la Dirección de Fiscalización General.	0733/24	060
• Revolución de Mayo, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de los festejos.	0723/24	056
• Scalzone Patricia Alejandra, aceptación renuncia a sus funciones en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal		

“Leopoldo Marechal”.	0691/24	041
• Scorzelli Silvia Norma, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0735/24	061
• Suárez Cartavio Abel Omar, de la Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero Categoría 7.	0660/24	027
• Techeira Ruberto Adrián Ezequiel, baja como integrante de la Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó.	0668/24	030

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.